

ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL PRIMERA SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 DEL MUNICIPIO DE COMALA, COLIMA, CELEBRADA EL DÍA VIERNES 25 DE MARZO DE 2022.-----

---- En el Municipio de Comala, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 13:50 horas (trece horas con cincuenta minutos) del día 25 de Marzo del 2022 (dos mil veintidós), reunidos en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildos ubicada en la Presidencia Municipal previamente convocados los C. Felipe de Jesús Michel Santana, Presidente Municipal, C. Verónica Fermín Santana, Síndica Municipal, Lic. José Roberto Cruz Ramírez, Regidor, Licda. Elba de la Vega Pascual Regidora, Licda. María Guadalupe Ávila Ramírez, Regidora, Licda. Vanessa Velázquez Venegas, Regidora, Ing. Gustavo Avalos Reyes, Regidor, C. María Guadalupe Carrillo Franco, Regidora, Lic. Álvaro Lozano González, Regidor y Licda. Bibiana Gómez Lizama, Regidora, todos ellos integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional 2021-2024 del municipio donde se actúa, con objeto de celebrar la Décima Primera Sesión Ordinaria, misma que fue sujeta al orden del día que a continuación se transcribe:

# ORDEN DEL DÍA

Lista de Presentes:

II. Instalación de la Sesión, previa comprobación del quórum legal;

III. Consideración del Orden del Día;

IV. Dispensa a la lectura y aprobación en su caso, de las actas de la sesiones novena y décima ordinarias de fechas 14 y 28 de febrero y quinta extraordinaria del día 8 de marzo de 2022 respectivamente, correspondientes al primer año de ejercicio constitucional;

V. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, en relación al incremento en un 10% más de las recaudaciones a partir del 1º. de Enero de 2022 a la H. Junta Municipal de Suchitlán de los recursos que se recaban del tianguis los días domingo y lunes y que son depositados en la Tesorería del H. Ayuntamiento;

VI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, relativo al subsidio ordinario para la operatividad en general del DIF Municipal Comala, por la cantidad de: \$900,000.00 (novecientos mil pesos 00/100 M.N.) durante el periodo comprendido entre los meses de abril a junio de 2022;

VII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, en alcance al apoyo económico para la Unidad de Riego "Remate-La Caja";

VIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, en relación al cobro de las formas impresas que se especifica en la Ley de Hacienda para el Municipio de Comala en el capítulo VIII Otros Productos en el artículo 113 fracción IV, por 2 UMAS por cada forma impresa para el ejercicio 2022;

Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, relativo a la transferencia al presupuesto de egresos de RECURSO PROPIO por la cantidad de: \$55,000.00 (cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.);

A Share

S FULS.

X. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, en alcance al aumento al presupuesto de egresos de FORTAMUN de cuatro ejercicios anteriores para hacer una transferencia por cada ejercicio;

XI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado

por la Comisión de Hacienda Municipal, en relación a la transferencia al presupuesto de egresos de RECURSO PROPIO por la cantidad de: \$58,000.00 (cincuenta y ocho mil pesos 00/100 M.N;

XII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, relativo al pago de 03 Policías Auxiliares Eventuales por el periodo del 10 al 24 de abril de 2022 en la Feria del Ponche, Pan y Café, por la cantidad total de: \$13,089.15 (trece mil ochenta y nueve pesos 15/100 M.N.);

XIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, en alcance al pago de 03 Paramédicos Eventuales por el periodo del 10 al 24 de abril de 2022 en la Feria del Ponche, Pan y Café, por la cantidad total de: \$11,352.60 (once mil trescientos cincuenta y dos pesos 60/100 M.N.);

Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, en relación al acta de la Comisión Mixta de Escalafón para cubrir plaza sindicalizada vacante

por la Pensión por Vejez del C. Gildardo Tapia Pinto;

XV. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, relativo a la licencia comercial con el giro de Restaurante en el domicilio de calle 2 sin nombre en la Comunidad de Nuevo San Antonio;

XVI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, en alcance a la licencia comercial con el giro de Restaurante con venta de alcohol, en el domicilio de Parcela 20 Ejido Suchitlán, carretera Comala-Quesería km. 12 en la comunidad de Suchitlán;

XVII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, en relación a la licencia comercial con el giro de Restaurante en el domicilio de

Lirio número 7 en la comunidad de Suchitlán;

XVIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, relativo a la licencia comercial con el giro de Productos Regionales con venta de vinos, licores y cerveza, en el domicilio de Crucero Carrizalillos km. 10+100 carretera Comala-San Antonio, en el Municipio de Comala;

XIX. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, en alcance a la licencia comercial con el giro de Tienda de Abarrotes con venta de

cerveza, en el conocido en la comunidad de La Becerrera;

XX. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Gobernación y Reglamentos, en relación a la minuta proyecto de decreto en la que se propone reformar y adicionar artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en materia de acceso al mínimo vital de agua potable como un derecho humano, así como, garantizar el acceso a la educación ambiental;

XXI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte, relativo a la circulación vehicular de las calle José M. Alcaraz (Sur a Norte) y Socorro Díaz Palacios (Norte a Sur), así como la colocación de señalamientos por el lado derecho de no estacionarse por la calle Santos Degollado (poniente a oriente);

- XXII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, en alcance a la modificación al Programa Parcial de Urbanización "Lomas de Suchitlán";
- XXIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso del dictamen elaborado por la Comisión de Planeación y Desarrollo Social, en relación a la ampliación del presupuesto de egresos 2022 y ejercer la cantidad de: \$108,603.27 (ciento ocho mil seiscientos tres pesos 27/100 M.N.), del Fondo de Infraestructura Social Municipal 2014;
- XXIV. Propuesta y aprobación en su caso, de la autorización de la firma de Convenios de Colaboración entre el Municipio de Comala y el Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario 148 "Elías Antonio Lozano Merino":
- XXV. Propuesta y aprobación en su caso, de la autorización de la firma de Convenios de Colaboración entre el Municipio de Comala y la Universidad de Colima;
- XXVI. Propuesta y aprobación en su caso, de la autorización de la firma de Convenios de Colaboración entre el Municipio de Comala y la Cámara de la Industria de la Construcción (C.M.I.C.)
- Propuesta y aprobación en su caso, de la autorización para que la Licda. Lizeth Anguiano Velázquez sea la titular de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes;

Asuntos Generales; y

XXIX. Clausura de la sesión.

- - - - En el desahogo del primer y segundo punto del orden del día, la Ciudadana Secretaria del H. Ayuntamiento, Licda. María Adriana Jiménez Ramos, verificó el quórum legal dando cuenta de la presencia de 10 (diez) integrantes de cabildo por lo que el C. Felipe de Jesús Michel Santana declaró instalada la Décima Primera Sesión Ordinaria; con lo que se consideraron agotados los puntos I y II del orden del día - - - - - - - -

- - - - Para el desarrollo del tercer punto del orden del día, el ciudadano Presidente Municipal Felipe de Jesús Michel Santana, sometió a consideración y aprobación del H. Cabildo la propuesta del orden del día, para que si están de acuerdo con el mismo, se sirvan manifestar su voto de manera económica y solicitó a la Secretaria del H. Ayuntamiento Licda. María Adriana Jiménez Ramos, dé cuenta de la votación; mismo que puesto a consideración no motivo ninguna intervención, siendo aprobado 

- Para el desarrollo del cuarto punto del orden del día, correspondiente a la lectura y aprobación en su caso, de las actas de la sesiones novena y décima ordinarias de fechas 14 y 28 de febrero y quinta extraordinaria del día 8 de marzo de 2022 respectivamente, correspondientes al primer año de ejercicio constitucional, y en virtud de que se han compartido con anticipación, el ciudadano Presidente Municipal Felipe de Jesús Michel Santana, solicitó a los presentes la dispensa de la lectura de las mismas, por lo que se sometió a votación la dispensa y la aprobación, instruyendo a la Secretaria del H. Ayuntamiento Licda. María Adriana Jiménez Ramos, dé cuenta de la votación; misma que puesta a consideración no motivó intervenciones y en votación económica fue 

Siendo las 13:00 horas del día 11 de marzo del 2022, reunidos en las oficinas de la sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los C. MARÍA GUADALUPE CARRILLO FRANCO, C. FELIPE DE JESÚS MICHEL SANTANA, C. VERONICA FERMÍN SANTANA, LICDA. ELBA DE LA VEGA PASCUAL, LIC. ÁLVARO LOZANO GONZÁLEZ Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024, nos reunimos para DICTAMINAR LO RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA QUE SE INCREMENTE UN 10 % MÁS DE LAS RECAUDACIONES A PARTIR DEL 1 PRIMERO DE ENERO DE 2022 A LA H. JUNTA MUNICIPAL DE SUCHITLÁN DE LOS RECURSOS QUE SE RECABAN DEL TIANGUIS LOS DÍAS DOMINGO Y LUNES Y QUE SON DEPOSITADOS EN LA TESORERÍA DEL H. AYUNTAMIENTO.

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.**- Dicha petición fue enviada por la **C. MA. GUADALUPE CRUZ VIRGEN**, en su carácter de Presidenta de la Junta Municipal de Suchitlán del Municipio de Comala, mediante oficio de **solicitud de la recaudación del tianguis 2022** de fecha 25 de febrero del 2022, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición con número de folio 070/2022 turnada a esta comisión de hacienda el 01 de marzo del 2022.

**SEGUNDO**.- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

**TERCERO.**- Esta Comisión dictaminadora, reconoce la impôrtancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de hacienda municipal, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

# **CUARTO**.- CORRESPONDE A LA OFICIAL MAYOR Y AL TESORERO MUNICIPAL:

I.- Formular, ejecutar y controlar el presupuesto del Sistema en los términos de este ordenamiento y demás disposiciones que dicte la Tesorería Municipal y de otras disposiciones legales y aplicables;"

Heyr C

A

fuls

136

A)

N)

QUINTO.- Una vez establecido lo anterior los integrantes de esta comisión dictaminadora desean hacer notar que es importante que en todos los organismos que integran la administración pública municipal, se instrumente una política pública de rendición de cuentas, comprobación del gasto y debida programación, aprobación, ejercicio y avaluación de la hacienda municipal; por tanto se le impone la carga a la Tesorero de Comala para que en cumplimiento de lo señalado en la Ley de Disciplina Financiera.

Es toda una realidad las afectaciones económicas derivadas por la enfermedad infecciosa de coronavirus COVID-19, y las medidas de prevención que se tomaron a nivel mundial, federal y estatal, así como la difícil situación económica tan apremiante de las finanzas municipales y las pericias que en ejercicios fiscales anteriores ha pasado el Ayuntamiento de Comala, por lo cual esta Comisión Dictaminadora, solicita girar instrucciones a todas las áreas que conforman el H. AYUNTAMIENTO municipal Comala, para que ejerzan con responsabilidad administrativa el Presupuesto que tengan asignados, evitando gastos superfluos e innecesarios, buscando en todo momento aplicar el plan de austeridad vigente en el municipio.

Así pues, analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud y la documentación que se anexo por el peticionario, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, que estuvieron presentes en la sesión donde se analizó y discutió la solicitud antes mencionada, y teniendo presente las consideraciones legales, contables y financieras que se precisaron en el presente instrumento; por lo que en el ánimo de dictaminar con un sentido de responsabilidad y emitiendo una decisión apegada a derecho; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV, inciso b) de la ley del Municipio Libre del Estado; los artículos 10 fracción I, 12 ambos del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 4, 89 fracción II, 90, 7, 120, 125, fracción I, 27 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima; los integrantes de esta Comisión Dictaminadora aprueban por MAYORIA el siguiente:

#### DICTAMEN

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal APRUEBAN POR UNANIMIDAD EL 10 % DE LA RECAUDACIÓN A LA H. JUNTA MUNICIPAL DE SUCHITLAN, DE LOS RECURSOS QUE SE RECABAN DEL TIANGUIS LOS DÍAS DOMINGO Y LUNES, A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL 2022 Y HASTA EL 15 DE OCTUBRE DEL 2024, Y QUE SON DEPOSITADOS EN LA TESORERÍA DEL H. AYUNTAMIENTO.

**SEGUNDO.-** Se instruye al personal que integra la Tesorería y Oficialía Mayor del Municipio de Comala, para efectos de que ejerzan con responsabilidad administrativa el presupuesto que tengan asignados, evitando gastos superfluos e innecesarios, buscando en todo momento aplicar un plan de austeridad vigente en el Municipio.

**TERCERO.**- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

A

BB

s fours.

**CUARTO.-** Notifiquese la resolución final a la L.A.E Guillermina Valencia Montes Oficial Mayor; C.P. Cesar Abelardo Rodríguez Rincón, Tesorero Municipal y a la C. María Guadalupe Cruz Virgen, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

- - - - Una vez leído el dictamen anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento Licda. María Adriana Jiménez Ramos, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por UNANIMIDAD.

- - - - En el desahogo del **sexto punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda**. **María Adriana Jiménez Ramos**, cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, Regidora **C. María Guadalupe Carrillo Franco**, quien realizó la lectura del siguiente dictamen.

Siendo las 13:00 horas del día 11 de marzo del 2022, reunidos en las oficinas de la sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los C. MARÍA GUADALUPE CARRILLO FRANCO, C. FELIPE DE JESÚS MICHEL SANTANA, C. VERONICA FERMÍN SANTANA, LICDA. ELBA DE LA VEGA PASCUAL, LIC. ÁLVARO LOZANO GONZÁLEZ Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024, nos reunimos para dictaminar lo RELATIVO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL SUBSIDIO ORDINARIO PARA LA OPERATIVIDAD EN GENERAL DEL DIF MUNICIPAL COMALA POR LA CANTIDAD DE \$ 900,00.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) RECURSO SOLICITADO DE MANERA ABRIL A JUNIO DEL 2022.

## CONSIDERANDO

**PRIMERO**.- Dicha petición fue enviada por la **L.A.P. CLAUDIA YESENIA MONTELON CEBALLOS**, en su carácter de Directora General del DIF del Municipio de Comala, mediante oficio número Oficio 026/2022 de fecha 01 de marzo del 2022, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición con número de folio 072/2022 turnada a esta comisión de hacienda el 01 de marzo del 2022.

**SEGUNDO**.- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

**TERCERO.**- Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de hacienda municipal, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

**CUARTO.-** Es importante hacer notar lo que señala el artículo 3 del Decreto 227 por el que se crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Comala, el cual establece lo siguiente:

Leyn C IN

JA S

A

"ARTICULO 3º.- El patrimonio del sistema se integrará con: II.- El presupuesto, subsidios, subvenciones, bienes y demás ingresos que el gobierno estatal y municipal y otras entidades les otorguen o destinen;..."

Resulta notorio pues que la petición que nos ocupa está totalmente justificada y no solo eso, sino que se encuentran reconocidos los subsidios como parte integrante del patrimonio del Sistema DIF, y sobre todo, que ese organismo es susceptible de ser objeto de dicha ayuda económica.

Así mismo el artículo 10 señala lo siguiente:

"ARTICULO 10°.- Corresponde al Director General:

V.- Formular, ejecutar y controlar el presupuesto del Sistema en los términos de este ordenamiento y demás disposiciones que dicte la Tesorería Municipal y de otras disposiciones legales y aplicables;"

QUINTO.- Una vez establecido lo anterior los integrantes de esta comisión dictaminadora desean hacer notar que es importante que en todos los organismos que integran la administración pública municipal, se instrumente una política pública de rendición de cuentas, comprobación del gasto y debida programación, aprobación, ejercicio y avaluación de la hacienda municipal; por tanto se le impone la carga a la Directora del DIF Comala para que en cumplimiento de lo que señala el artículo 10 en su fracción IV del Decreto señalado en supra líneas, rinda de manera mensual un informe del ejercicio del subsidio motivo del presente dictamen.

Es toda una realidad las afectaciones económicas derivadas por la enfermedad infecciosa de coronavirus COVID-19, y las medidas de prevención que se tomaron a nivel mundial, federal y estatal, así como la difícil situación económica tan apremiante de las finanzas municipales y las pericias que en ejercicios fiscales anteriores ha pasado el Ayuntamiento de Comala, por lo cual esta Comisión Dictaminadora, solicita girar instrucciones a todas las áreas que conforman el DIF municipal Comala, para que ejerzan con responsabilidad administrativa el Presupuesto que tengan asignados, evitando gastos superfluos e innecesarios, buscando en todo momento aplicar el plan de austeridad vigente en el municipio.

Así pues, analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud y la documentación que se anexo por el peticionario, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, que estuvieron presentes en la sesión donde se analizó y discutió la solicitud antes mencionada, y teniendo presente las consideraciones legales, contables y financieras que se precisaron en el presente instrumento; por lo que en el ánimo de dictaminar con un sentido de responsabilidad y emitiendo una decisión apegada a derecho; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV, inciso b) de la ley del Municipio Libre del Estado; los artículos 10 fracción I, 12 ambos del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 4, 89 fracción II, 90, 7, 120, 125, fracción I, 27 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima; los integrantes de esta Comisión Dictaminadora aprueban por **UNANIMIDAD** el siguiente:

106/

Fass

REMATE -LA CAJA, A.C., NAMATOI Diala, mediánte oficio número

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal APRUEBAN POR UNANIMIDAD LA AUTORIZACIÓN DEL SUBSIDIO ORDINARIO PARA LA OPERATIVIDAD EN GENERAL DEL DIF MUNICIPAL COMALA POR LA CANTIDAD DE \$600,00.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) RECURSO ENTREGADO **DURANTE EL MES DE ABRIL Y MAYO DE 2022.** 

SEGUNDO.- Se instruye a la Directora del DIF Comala para que en cumplimiento de lo que señala el artículo 10 en su fracción IV del Decreto señalado en el presente instrumento, rinda de manera mensual un informe detallado del ejercicio del subsidio motivo del presente dictamen.

TERCERO.- Se instruye al personal que integra el Sistema DIF Comala, para efectos de que ejerzan con responsabilidad administrativa el presupuesto que tengan asignados, evitando gastos superfluos e innecesarios, buscando en todo momento aplicar un plan de austeridad vigente en el municipio.

CUARTO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

**QUINTO.-** Notifiquese la resolución final del H. Cabildo a la Directora General del DIF Comala la L.A.P. Claudia Yesenia Montelón Ceballos y al C.P. Cesar Abelardo Rodríguez Rincón, Tesorero Municipal conocimiento y efectos legales procedente.

- - - - Una vez leído el dictamen anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento Licda. María Adriana Jiménez Ramos, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por UNANIMIDAD.

- - - En el desahogo del **séptimo punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, Licda. María Adriana Jiménez Ramos, cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, Regidora María Guadalupe Carrillo Franco, quien a su vez cede el uso de la voz a la Regidora Licda. Vanessa Velázquez Venegas para que dé lectura al siguiente dictamen: - - - - - -

Siendo las 10:00 horas del día 24 de marzo del 2022, reunidos en las oficinas de la sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los C. MARÍA GUADALUPE CARRILLO FRANCO, C. FELIPE DE JESÚS MICHEL SANTANA, C. VERONICA FERMÍN SANTANA, LICDA. ELBA DE LA VEGA PASCUAL, LIC. ÁLVARO LOZANO GONZÁLEZ Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024, nos reunimos para dictaminar lo RELATIVO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL SUBSIDIO A LA UNIDAD DE RIEGO "REMATE-LA CAJA", A.C., DEL MUNICIPO DE COMALA POR LA CANTIDAD DE \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) RECURSO SOLICITADO VIA OFICIO.

### CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha petición fue enviada por la UNIDAD DE RIEGO REMATE -LA CAJA, A.C., Municipio de Comala, mediante oficio número Oficio 046/2022 de fecha 05 de febrero del 2022, y turnada para su

estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición con número de folio 078/2022 turnada a esta Comisión de Hacienda el 04 de marzo del 2022.

**SEGUNDO**.- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

**TERCERO.**- Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de hacienda municipal, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

CUARTO.- CORRESPONDE A LA OFICIAL MAYOR Y AL TESORERO MUNICIPAL:

I.- Formular, ejecutar y controlar el presupuesto del Sistema en los términos de este ordenamiento y demás disposiciones que dicte la Tesorería Municipal y de otras disposiciones legales y aplicables;"

QUINTO.- Una vez establecido lo anterior los integrantes de esta comisión dictaminadora desean hacer notar que es importante que en todos los organismos que integran la administración pública municipal, se instrumente una política pública de rendición de cuentas, comprobación del gasto y debida programación, aprobación, ejercicio y avaluación de la hacienda municipal; por tanto se le impone la carga a la Tesorero de Comala para que en cumplimiento de lo que señala el artículo 10 en su fracción IV del Decreto señalado en supra líneas, rinda de manera mensual un informe del ejercicio del subsidio motivo del presente dictamen.

Es toda una realidad las afectaciones económicas derivadas por la enfermedad infecciosa de coronavirus COVID-19, y las medidas de prevención que se tomaron a nivel mundial, federal y estatal, así como la difícil situación económica tan apremiante de las finanzas municipales y las pericias que en ejercicios fiscales anteriores ha pasado el Ayuntamiento de Comala, por lo cual esta Comisión Dictaminadora, solicita girar instrucciones a todas las áreas que conforman el H. AYUNTAMIENTO municipal Comala, para que ejerzan con responsabilidad administrativa el Presupuesto que tengan asignados, evitando gastos superfluos e innecesarios, buscando en todo momento aplicar el plan de austeridad vigente en el municipio.

Así pues, analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud y la documentación que se anexo por el peticionario, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, que estuvieron presentes en la sesión donde se analizó y discutió la solicitud antes mencionada, y teniendo presente las consideraciones legales, contables y financieras que se precisaron en el presente instrumento; por lo que en el ánimo de dictaminar con un sentido de responsabilidad y emitiendo una decisión apegada a derecho; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV, inciso b) de la ley del Municipio Libre del Estado; los artículos 10 fracción I, 12 ambos del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 4, 89 fracción II, 90, 7,

A X

06V

rus

120, 125, fracción I, 27 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima; los integrantes de esta Comisión Dictaminadora aprueban por **UNANIMIDAD** el siguiente:

#### DICTAMEN

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal APRUEBAN POR UNANIMIDAD LA AUTORIZACIÓN DE UN SUBSIDIO ÚNICO PARA LA OPERATIVIDAD DE LA UNIDAD RIEGO "REMATE-LA CAJA", A.C. DE COMALA POR LA CANTIDAD DE \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.).

**SEGUNDO.-** Se instruye al personal que integra la Tesorería Municipal y la Oficialía Mayor de Comala, para efectos de que ejerzan con responsabilidad administrativa el presupuesto que tengan asignados, evitando gastos superfluos e innecesarios, buscando en todo momento aplicar un plan de austeridad vigente en el municipio.

TERCERO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

CUARTO.- Notifiquese la resolución final del H. Cabildo a la unidad de riego "Remate-la Caja", A.C., y al C.P. Cesar Abelardo Rodríguez Rincón, Tesorero Municipal para su conocimiento y efectos legales procedente.

- - - - Una vez leído el dictamen anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento Licda. María Adriana Jiménez Ramos, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por UNANIMIDAD. ------

- - - - En el desahogo del **octavo punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, Licda. María Adriana Jiménez Ramos, cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, Regidora C. María Guadalupe Carrillo Franco, quien a su vez cedió el uso de la voz a la Secretaria de la Comisión, la Regidora Licda. Elba de la Vega Pascual, para que dé lectura al siguiente dictamen:

Siendo las 10:00 horas del día 24 de Marzo de 2022, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los C. María Guadalupe Carrillo Franco, C. Felipe de Jesús Michel Santana, C. Verónica Fermín Santana, Lic. Álvaro Lozano González Licda. Elba de la Vega pascual- Presidenta y Secretarios respectivamente, de la Comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024, nos reunimos los integrantes para dictaminar la SOLICITUD RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN DE COBRO DE LAS FORMAS IMPRESAS, QUE SE ESPECIFICA EN LA LEY DE HACIENDA PARA EL MUNICIPIO DE COMALA, EN CAPITULO VIII OTROS PRODUCTOS EN EL ARTÍCULO 113 FRACCIÓN IV, POR 2 (DOS) UMAS POR CADA FORMA **IMPRESA PARA EL EJERCICIO 2022.** 

# CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha petición fue enviada por el C. Cesar Abelardo Rodríguez Rincón, en su carácter de **Tesorero Municipal** de Comala, mediante

oficio número TM 097/2022 de fecha 16 de marzo del 2022, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición con número de folio 090/2022 fecha 22 de Marzo de 2022.

**SEGUNDO**.- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

**TERCERO**.- Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de hacienda municipal, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

Esta comisión dictaminadora, identifica la SOLICITUD RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN DE COBRO DE LAS FORMAS IMPRESAS, QUE SE ESPECIFICA EN LA LEY DE HACIENDA PARA EL MUNICIPIO DE COMALA, EN CAPITULO VIII OTROS PRODUCTOS EN EL ARTÍCULO 113 FRACCIÓN IV, POR 2 (DOS) UMAS POR CADA FORMA IMPRESA PARA EL EJERCICIO 2022. Dicha petición fue enviada por el C. Cesar Abelardo Rodríguez Rincón, en su carácter de Tesorero Municipal de Comala; en lo referente a los ajustes eficientes del presupuesto, se notifica a Oficialía Mayor Municipal, LAE Guillermina Valencia Montes, se anexa copia de la documentación para análisis del caso, justificando la autorización, información del mismo recurso que se presenta en esté dictamen.

CUARTO.- Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, por las anteriores consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 69 de la ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo; emitiendo para tales efectos por UNANIMIDAD la solicitud de Dictamen relativa a la autorización de cobro de las formas impresas, que se especifica en la ley de hacienda para el municipio de comala, en capitulo viii otros productos en el artículo 113 fracción iv, por 2 (dos) UMAS por cada forma impresa para el ejercicio 2022.

# DICTAMEN

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, autorizan por UNANIMIDAD LA AUTORIZACIÓN DE COBRO DE LAS FORMAS IMPRESAS, QUE SE ESPECIFICA EN LA LEY DE HACIENDA PARA EL MUNICIPIO DE COMALA, EN CAPITULO VIII OTROS

86V

FURS

S

# PRODUCTOS EN EL ARTÍCULO 113 FRACCIÓN IV, POR 2 (DOS) **UMAS POR CADA FORMA IMPRESA PARA EL EJERCICIO 2022.**

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y, en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifiquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, Licda. María Adriana Jiménez Ramos, Secretaria General, al Licda. Guillermina Valencia Montes en Oficial Mayor, C.P Cesar Abelardo Rodríguez Rincón, Tesorero Municipal, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

- - - - Una vez leído el dictamen anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento Licda. María Adriana Jiménez Ramos, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por UNANIMIDAD. -----

- - - - En el desahogo del **noveno punto** del orden del día, la Secretariadel H. Ayuntamiento, Licda. María Adriana Jiménez Ramos, cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, la Regidora María Guadalupe Carrillo Franco, quien cedió el uso de la voz a la Secretaria de la Comisión, la Regidora Licda. Elba de la Vega Pascual para que dé lectura al siguiente dictamen:------

Siendo las 10:00 horas del día 24 de marzo de 2022, reunidos en las oficinas de la sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los C. MARÍA GUADALUPE CARRILLO FRANCO, C. FELIPE DE JESÚS MICHEL SANTANA, C. VERÓNICA FERMÍN SANTANA, LIC. ÁLVARO LOZANO GONZÁLEZ Y LICDA. ELBA DE LA VEGA PASCUAL -Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024, nos reunimos los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, para dictaminar la AUTORIZACION DE LA TRANSFERENCIA AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE RECURSOS PROPIO POR UN IMPORTE DE \$ 55,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) A LAS ESTRUCTURAS ADMINISTRATIVAS Y OBJETOS DE GASTOS.

#### CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha petición fue enviada por el C.P. Cesar Abelardo Rodríguez Rincón en su carácter de **Tesorero Municipal** del Municipio de Comala, mediante oficio número TM-101/2022 de 17 de marzo de 2022, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del H. Ayuntamiento, con la petición con número de folio 091/2022 de fecha 22 de marzo de 2022.

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de hacienda municipal, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al Estudio y análisis de la petición que nos ocupa. Esta comisión dictaminadora, identifica AUTORIZACION DE LA TRANSFERENCIA AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE RECURSOS PROPIO POR UN IMPORTE DE \$ 55,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) A LAS ESTRUCTURAS ADMINISTRATIVAS Y OBJETOS DE GASTOS.

Dicha petición fue enviada por C.P. Cesar Abelardo Rodríguez Rincón en su carácter de Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Comala; en lo referente a los ajustes eficientes del presupuesto; se notifica a Oficialía Mayor Municipal, LAE Guillermina Valencia Montes, se anexa copia de la documentación para análisis del caso, justificando la autorización, información del mismo recurso que se presenta en esté dictamen.

CUARTO.- Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, por las anteriores consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 69 de la ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo; emitiendo los integrantes de esta Comisión, para tales efectos por UNANIMIDAD la solicitud de dictamen, LA AUTORIZACION DE LA TRANSFERENCIA AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE RECURSOS PROPIO POR UN IMPORTE DE \$ 55,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) A LAS ESTRUCTURAS ADMINISTRATIVAS Y OBJETOS DE GASTOS.

# los C. Maria Guadalupe (NAMATOIOC. Felipe de Jesús

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal autorizan por UNANIMIDAD LA TRANSFERENCIA AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE RECURSOS PROPIO POR UN IMPORTE DE \$55,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) A LAS ESTRUCTURAS ADMINISTRATIVAS Y OBJETOS DE GASTOS.

Dicha petición fue enviada por C.P. Cesar Abelardo Rodríguez Rincón Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Comala; se da seguimiento a los procesos contables de la administración pública municipal del H. Ayuntamiento de Comala, se elabora el dictamen el día 17 de marzo de 2022. Quedando las transferencias de la siguiente manera:

UP UR UE	Clasificación por Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
040105- catastro	02060104- Aceite y Grasas	5,000.00	ofic emails
060101- obras públicas, desarrollo urbano	02060104- Aceite y Grasas	5,000.00	cretaria de die 22 de 1

A Report of the second of the

X

A

06V

FULS.

presidente 050101- Despacho del oficial	profesionales	35,000.00	ELE ST
Mayor	02050201- Herbicidas y Plaguicidas	5,000.00	
070101- Deuda Publica	09090101 Adefas		55,000.00

**SEGUNDO** Se notifica que los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal aprueba por **UNANIMIDAD** el dictamen antes señalado.

**TERCERO.**- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y, en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

CUARTO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, Licda. María Adriana Jiménez Ramos, Secretaria del H. Ayuntamiento, al C.P. Cesar Abelardo Rodríguez Rincón en su carácter de Tesorero Municipal y a la LAE. Guillermina Valencia Montes, Oficial Mayor así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

Licda. María Adriana Jiménez Ramos, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por UNANIMIDAD.

H. Ayuntamiento, Licda. María Adriana Jiménez Ramos cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, la Regidora C. María Guadalupe Carrillo Franco, quien cedió el uso de la voz a la Regidora Licda. Vanessa Velázquez Venegas para que dé lectura al siguiente dictamen:

Siendo las 10:00 horas del día 24 de Marzo de 2022, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los C. María Guadalupe Carrillo Franco, C. Felipe de Jesús Michel Santana, C. Verónica Fermín Santana, C. Álvaro Lozano González y Licda. Elba de la Vega Pascual- Presidenta y Secretarios respectivamente, de la Comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024, nos reunimos los integrantes para dictaminar la SOLICITUD RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN DEL AUMENTO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE FORTAMUN DE CUATRO EJERCICIOS ANTERIORES PARA HACER UNA TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA POR CADA EJERCICIO PARA EJERCERLOS DE ACUERDO A LOS MONTOS Y CONCEPTOS QUE SE DETALLAN EN EL OFICIO DE PETICIÓN.

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.**- Dicha petición fue enviada por el C.P Cesar Abelardo Rodríguez Rincón, en su carácter de **Tesorero Municipal** de Comala, mediante oficio número TM 100/2022, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición con número de folio 092/2022 fecha 22 de Marzo de 2022.

2

Supple

Fals.

47 P

**SEGUNDO**.- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

**TERCERO.**- Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de hacienda municipal, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

Esta comisión dictaminadora, identifica la solicitud relativa a la autorización del aumento al presupuesto de egresos de FORTAMUN de cuatro ejercicios anteriores, para hacer una transferencia presupuestaria por cada ejercicio, para ejercerlos de acuerdo a los montos y conceptos que se detallan en el oficio de petición. Dicha petición fue enviada por el C.P Cesar Abelardo Rodríguez Rincón, en su carácter de Tesorero Municipal de Comala, mediante oficio número TM 100/2022; en lo referente a los ajustes eficientes del presupuesto, se notifica a Oficialía Mayor Municipal, LAE Guillermina Valencia Montes, se anexa copia de la documentación para análisis del caso, justificando la autorización, información del mismo recurso que se presenta en esté dictamen.

CUARTO.- Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, por las anteriores consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 69 de la ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo; emitiendo para tales efectos por UNANIMIDAD la solicitud de Dictamen relativa a la autorización del aumento al presupuesto de egresos de FORTAMUN de cuatro ejercicios anteriores, para hacer una transferencia presupuestaria por cada ejercicio, para ejercerlos de acuerdo a los montos y conceptos que se detallan en el oficio de petición.

#### DICTAMEN

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, autorizan por UNANIMIDAD LA AUTORIZACIÓN DEL AUMENTO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE FORTAMUN DE CUATRO EJERCICIOS ANTERIORES PARA HACER UNA TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA POR CADA EJERCICIO PARA EJERCERLOS DE ACUERDO A LOS MONTOS Y CONCEPTOS QUE SE DETALLAN EN LOS CUADROS SIGUIENTES:

061

Shy fuls

	FORTAMUN 2017		MARTINE TO THE PARTY OF THE PAR
Centro de Costo	Objeto del Gasto	Ampliación	Disminución
11 01 01 - SEGURIDAD PUBLICA 0	2 06 01 04 - ACEITES Y GRASAS	5,909.32	5-17-7
TC	OTAL	\$ 5,909.32	\$ -

	FORTAMUN 2019		
Centro de Costo	Objeto del Gasto	Ampliación	Disminución
13 01 01 - PROTECCION CIVIL	02 06 01 04 - ACEITES Y GRASAS	8,822.65	
al g a factor facilit	TOTAL	\$ 8,822.65	\$ -

FORTAMUN 2020			
Centro de Costo	Objeto del Gasto	Ampliación	Disminución
11 01 01 - SEGURIDAD PUBLICA	02 06 01 04 - ACEITES Y GRASAS	10,000.00	2 30034
13 01 01 - PROTECCION CIVIL	02 06 01 04 - ACEITES Y GRASAS	10,000.00	
11 01 01 - SEGURIDAD PUBLICA	02 09 06 01 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	10,000.00	etdaug er s es glaceer
13 01 01 - PROTECCION CIVIL	02 09 06 01 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	10,000.00	- OTRAU: m babba
13 01 01 - PROTECCION CIVIL	02 04 09 01 - OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	5,000.00	
11 01 01 - SEGURIDAD PUBLICA	03 05 01 01 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	5,620.05	u statet vi ofisioni la
	TOTAL	\$ 50,620.05	\$

	FORTAMUN 2021		
Centro de Costo	Objeto del Gasto	Ampliación	Disminución
	ng is atoprope leb militarina	BURATRO	
13 01 01 - PROTECCION CIVIL	02 02 01 01 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	17,000.00	AND BROKE SEPTION EX
13 01 01 - PROTECCION CIVIL	02 05 04 01 - MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	10,001.84	

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y, en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifiquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, Licda. María Adriana Jiménez Ramos, Secretaria General, al Licda. Guillermina Valencia Montes en Oficial Mayor, C.P Cesar

Licda. María Adriana Jiménez Ramos, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por UNANIMIDAD.

Secretaria del H. Ayuntamiento Licda. María Adriana Jiménez Ramos cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, la Regidora, C. María Guadalupe Carrillo Franco, quien cedió el uso de la voz a la Secretaria de la Comisión, la Regidora Licda. Elba de la Vega Pascual, para que dé lectura al siguiente dictamen:-----

Siendo las 10:00 horas del día 24 de Marzo de 2022, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los C. María Guadalupe Carrillo Franco, C. Felipe de Jesús Michel Santana, C. Verónica Fermín Santana, C. Álvaro Lozano González y Licda. Elba de la Vega Pascual- Presidenta y Secretarios respectivamente, de la Comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024, nos reunimos los integrantes para dictaminar la SOLICITUD RELATIVA A LA TRANSFERENCIA AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE RECURSO PROPIO, POR UN IMPORTE DE \$58,000.00 (CINCUENTA Y OCHO 00/100 M.M), LAS A **ESTRUCTURAS** ADMINISTRATIVAS Y OBJETOS DE GASTOS DE ACUERDO A LOS MONTOS Y CONCEPTOS DETALLADOS EN EL CUADRO ANEXO.

Centro de Costo	Objeto del Gasto	Ampliacion	Disminucion
19 01 05 - FERIA DEL PONCHE, PAN Y CAFE	02 01 05 01 - MATERIAL IMPRESO.	5,000.00	del Gobierno 109, 111 fr
19 01 05 - FERIA DEL PONCHE, PAN Y CAFE	02 04 09 01 - OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	8,000.00	Regiamento Ayuntamient para su anál
19 01 05 - FERIA DEL PONCHE, PAN Y CAFE	03 02 05 01 - ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	25,000.00	mismo; emit Dictamen re
19 01 05 - FERIA DEL PONCHE, PAN Y CAFE	03 08 02 02 - GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL	0/300 M.N),	58,000.00
19 01 05 - FERIA DEL PONCHE, PAN Y CAFE	03 08 02 03 - GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL	20,000.00	de gocino cuadro ane
	TOTAL: HEMATRIG	58,000.00	58,000.00

# CONSIDERANDO

**PRIMERO.**- Dicha petición fue enviada por el C.P. Cesar Abelardo Rodríguez Rincón, en su carácter de **Tesorero Municipal** de Comala, mediante oficio número TM 108/2022, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición con número de folio 096/2022 fecha 22 de Marzo de 2022.

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 ×

T

M

P 061

tuls.

fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

**TERCERO.**- Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de hacienda municipal, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

Esta comisión dictaminadora, identifica la solicitud relativa a la transferencia al presupuesto de egresos de recurso propio, por un importe de \$58,000.00 (cincuenta y ocho mil pesos 00/100 M.N) a las estructuras administrativas y objetos de gastos de acuerdo a los montos y conceptos detallados en el cuadro. Dicha petición fue enviada por el C.P. Cesar Abelardo Rodríguez Rincón, en su carácter de Tesorero Municipal de Comala, mediante oficio número TM 108/2022; en lo referente a los ajustes eficientes del presupuesto, se notifica a Oficialía Mayor Municipal, LAE Guillermina Valencia Montes, se anexa copia de la documentación para análisis del caso, justificando la autorización, información del mismo recurso que se presenta en esté dictamen.

CUARTO.- Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, por las anteriores consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 69 de la ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo; emitiendo para tales efectos por UNANIMIDAD la solicitud de Dictamen relativa a la transferencia al presupuesto de egresos de recurso propio, por un importe de \$58,000.00 (cincuenta y ocho mil pesos 00/100 M.N), a las estructuras administrativas y objetos de gastos de acuerdo a los montos y conceptos detallados en el cuadro anexo.

# DICTAMEN

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, autorizan por UNANIMIDAD LA TRANSFERENCIA AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE RECURSO PROPIO, POR UN IMPORTE DE \$58,000.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N), A LAS ESTRUCTURAS ADMINISTRATIVAS Y OBJETOS DE GASTOS DE ACUERDO A LOS MONTOS Y CONCEPTOS DETALLADOS EN EL CUADRO SIGUIENTE:

Centro de Costo	Objeto del Gasto	Ampliacion	Disminucion
19 01 05 - FERIA DEL PONCHE, PAN Y CAFE 02 01 05 01 - MATERIAL IMPRESO.		5,000.00	- 1941-1942

X.

Japan C

Smy



1

	TOTAL: STODE (IMBERIA)	58,000.00	58,000.00
19 01 05 - FERIA DEL PONCHE, PAN Y CAFE	03 08 02 03 - GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL	20,000.00	Comala, Colin
19 01 05 - FERIA DEL PONCHE, PAN Y CAFE	03 08 02 02 - GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL	uso a) de la puesto por	58,000.00
19 01 05 - FERIA DEL PONCHE, PAN Y CAFE	03 02 05 01 - ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	25,000.00	SEGUNDO para resolver
19 01 05 - FERIA DEL PONCHE, PAN Y CAFE	02 04 09 01 - OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	8,000.00	

**SEGUNDO.**- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y, en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifiquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, Licda. María Adriana Jiménez Ramos, Secretaria General, al Licda. Guillermina Valencia Montes en Oficial Mayor, C.P Cesar Abelardo Rodríguez Rincón, Tesorero Municipal, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

Licda. María Adriana Jiménez Ramos, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por UNANIMIDAD.

Siendo las 10:00 horas del día 24 de Marzo de 2022, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los C. María Guadalupe Carrillo Franco, C. Felipe de Jesús Michel Santana, C. Verónica Fermín Santana, C. Álvaro Lozano González y Licda. Elba de la Vega Pascual- Presidenta y Secretarios respectivamente, de la Comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024, nos reunimos los integrantes para dictaminar la SOLICITUD RELATIVA AL PAGO PARA 03 POLICIAS AUXILIARES EVENTUALES, QUE ESTARAN APOYANDO EN LA FERIA DEL PONCHE, PAN Y CAFÉ 2022 POR EL PERIODO DEL DOMINGO 10 DE ABRIL AL DOMINGO 24 DE ABRIL DEL 2022, CON RECURSO DEL FONDO FORTAMUN, CON UN SUELDO DIARIO DE \$290.87, POR QUINCE DIAS LABORADOS DANDO UN TOTAL DE \$ 13,089.15 (TRECE MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS 15/00 M.N).

# CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha petición fue enviada por la L.A.E. Guillermina Valencia Montes, en su carácter de **Oficial Mayor Municipal** de Comala, mediante oficio número OM/NOM-0188/2022, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora,

A T

A 106V

FUS.

mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición con número de folio 097/2022 fecha 22 de Marzo de 2022.

**SEGUNDO**.- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

**TERCERO.**- Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de hacienda municipal, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

Esta comisión dictaminadora, identifica la solicitud relativa al pago para 03 policías auxiliares eventuales, que estarán apoyando en la feria del ponche, pan y café 2022 por el periodo del domingo 10 de abril al domingo 24 de abril del 2022, con recurso del fondo FORTAMUN, con un sueldo diario de \$290.87, por quince días laborados dando un total de \$ 13,089.15 (trece mil ochenta y nueve pesos 15/00 m.n). Dicha petición fue enviada por la L.A.E. Guillermina Valencia Montes, en su carácter de Oficial Mayor Municipal de Comala, mediante oficio número OM/NOM-0188/2022, en lo referente a los ajustes eficientes del presupuesto, se notifica a Oficialía Mayor Municipal, LAE Guillermina Valencia Montes, se anexa copia de la documentación para análisis del caso, justificando la autorización, información del mismo recurso que se presenta en esté dictamen.

CUARTO.- Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, por las anteriores consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 69 de la ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo; emitiendo para tales efectos por UNANIMIDAD la solicitud de Dictamen relativa al pago para 03 policías auxiliares eventuales, que estarán apoyando en la feria del ponche, pan y café 2022 por el periodo del domingo 10 de abril al domingo 24 de abril del 2022, con recurso del fondo FORTAMUN, con un sueldo diario de \$290.87, por quince días laborados dando un total de \$ 13,089.15 (trece mil ochenta y nueve pesos 15/00 m.n).

#### DICTAMEN

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, autorizan por UNANIMIDAD EL PAGO PARA 03 POLICIAS AUXILIARES EVENTUALES, QUE ESTARAN APOYANDO EN LA FERIA DEL PONCHE, PAN Y CAFÉ 2022 POR EL PERIODO DEL DOMINGO

Deyne Denne

FWS.

10 DE ABRIL AL DOMINGO 24 DE ABRIL DEL 2022, CON RECURSO DEL FONDO FORTAMUN, CON UN SUELDO DIARIO DE \$290.87 (DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 87/00 M.N), POR QUINCE DIAS LABORADOS DANDO UN TOTAL DE \$ 13,089.15 (TRECE MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS 15/00 M.N).

**SEGUNDO**.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y, en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

**TERCERO.-** Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, Secretaria General, al **Licda. Guillermina Valencia Montes** en Oficial Mayor, **C.P Cesar Abelardo Rodríguez Rincón**, Tesorero Municipal, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

- 1).- En uso de la voz la Regidora Licda. María Guadalupe Ávila Ramírez, realizó una propuesta en relación a la contratación de Policías Turísticos, para atender al turismo extranjero y poder brindarles información.-----
- Ayuntamiento Licda. María Adriana Jiménez Ramos, sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por UNANIMIDAD.
- del H. Ayuntamiento, Licda. María Adriana Jiménez Ramos, cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, la Regidora María Guadalupe Carrillo Franco, quien a su vez cede el uso de la voz a la Secretaria de la Comisión, la Síndica, C. Verónica Fermín Santana, para que dé lectura al siguiente dictamen:

Siendo las 10:00 horas del día 24 de Marzo de 2022, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los C. María Guadalupe Carrillo Franco, C. Felipe de Jesús Michel Santana, C. Verónica Fermín Santana, C. Álvaro Lozano González y Licda. Elba de la Vega Pascual- Presidenta y Secretarios respectivamente, de la Comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024, nos reunimos los integrantes para dictaminar la SOLICITUD RELATIVA AL PAGO PARA 03 PARAMEDICOS EVENTUALES QUE ESTARAN APOYANDO EN LA FERIA DEL PONCHE, PAN Y CAFÉ 2022, POR EL PERIODO DEL DOMINGO 10 DE ABRIL AL DOMINGO 24 DE ABRIL DEL 2022, CON RECURSOS DEL FONDO FORTAMUN, CON UN SUELDO DIARIO DE \$252.28, DANDO UN TOTAL DE \$ 11,352.60 (ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 60/00 M.N).

# CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha petición fue enviada por la L.A.E. Guillermina Valencia Montes, en su carácter de Oficial Mayor Municipal de Comala, mediante oficio número OM/NOM-0189/2022, y turnada para su estudio,

A John M

1361

fuls.

análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición con número de folio 098/2022 fecha 22 de Marzo de 2022.

**SEGUNDO**.- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

**TERCERO.**- Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de hacienda municipal, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

Esta comisión dictaminadora, identifica la solicitud relativa al pago para 03 paramedicos eventuales que estarán apoyando en la feria del ponche, pan y café 2022, por el periodo del domingo 10 de abril al domingo 24 de abril del 2022, con recursos del fondo FORTAMUN, con un sueldo diario de \$252.28, dando un total de \$11,352.60 (once mil trescientos cincuenta y dos pesos 60/00 M.N). Dicha petición fue enviada por la L.A.E. Guillermina Valencia Montes, en su carácter de Oficial Mayor Municipal de Comala, mediante oficio número OM/NOM-0189/2022, en lo referente a los ajustes eficientes del presupuesto, se notifica a Oficialía Mayor Municipal, LAE Guillermina Valencia Montes, se anexa copia de la documentación para análisis del caso, justificando la autorización, información del mismo recurso que se presenta en esté dictamen.

CUARTO.- Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, por las anteriores consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 69 de la ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo; emitiendo para tales efectos por UNANIMIDAD la solicitud de Dictamen relativa al pago para 03 paramedicos eventuales que estarán apoyando en la feria del ponche, pan y café 2022, por el periodo del domingo 10 de abril al domingo 24 de abril del 2022, con recursos del fondo FORTAMUN, con un sueldo diario de \$252.28, dando un total de \$ 11,352.60 (once mil trescientos cincuenta y dos pesos 60/00 M.N).

### DICTAMEN

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, autorizan por UNANIMIDAD EL PAGO PARA 03 PARAMEDICOS EVENTUALES QUE ESTARAN APOYANDO EN LA FERIA DEL

Jens M

FWS.

4

An

PONCHE, PAN Y CAFÉ 2022, POR EL PERIODO DEL DOMINGO 10 DE ABRIL AL DOMINGO 24 DE ABRIL DEL 2022, CON RECURSOS DEL FONDO FORTAMUN, CON UN SUELDO DIARIO DE \$252.28, DANDO UN TOTAL DE \$ 11,352.60 (ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 60/00 M.N).

**SEGUNDO.**- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y, en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifiquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, Licda. María Adriana Jiménez Ramos, Secretaria General, al Licda. Guillermina Valencia Montes en Oficial Mayor, C.P Cesar Abelardo Rodríguez Rincón, Tesorero Municipal, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

1.- En uso de la voz la **Regidora Licda. María Guadalupe Ávila Ramírez**, realizó un cuestionamiento para saber si se tiene contemplada la alimentación de los paramédicos, contestando el Tesorero Municipal.----

Ayuntamiento Licda. María Adriana Jiménez Ramos, sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por UNANIMIDAD.

Siendo las 10:00 horas del día 24 de Marzo de 2022, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los C. María Guadalupe Carrillo Franco, C. Felipe de Jesús Michel Santana, C. Verónica Fermín Santana, C. Álvaro Lozano González y Licda. Elba de la Vega Pascual- Presidenta y Secretarios respectivamente, de la Comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024, nos reunimos los integrantes para dictaminar la SOLICITUD RELATIVA AL ACTA DE LA COMISIÓN MIXTA DE ESCALAFÓN DE LA PROPUESTA PARA CUBRIR LA PLAZA SINDICALIZADA VACANTE DE LA PENSIÓN POR VEJEZ DE GILDARDO TAPIA PINTO, DONDE SE PROPONE EL CORRIMIENTO PARA QUE A PARTIR DEL 16 DE MARZO DEL 2022, EL C. ISAIAS CEJA RUIZ CUBRA LA PLAZA 145 CON PUESTO DE AUXILIAR DE ELECTRICIDAD, ADSCRITO A ALUMBRADO PÚBLICO Y EL INGRESO DE LA PROPUESTA PARA CUBRIR LA PLAZA VACANTE DISPONIBLE 188 DE BIBLIOTECARIO "A" ADSCRITO A BIBLIOTECAS, SEA A PARTIR DEL 1º DE JUNIO

moche bebiernete CONSIDERANDO EN esse el esdu

N

136

FUS

**PRIMERO.**- Dicha petición fue enviada por la L.A.E. Guillermina Valencia Montes, en su carácter de **Oficial Mayor Municipal** de Comala, mediante oficio número OM/NOM-0191/2022, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición con número de folio 099/2022 fecha 22 de Marzo de 2022.

**SEGUNDO**.- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

**TERCERO.**- Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de hacienda municipal, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

Esta comisión dictaminadora, identifica la solicitud relativa al acta de la Comisión Mixta de Escalafón de la propuesta para cubrir la plaza sindicalizada vacante de la pensión por vejez de Gildardo Tapia Pinto, donde se propone el corrimiento para que a partir del 16 de marzo del 2022, el c. Isaías Ceja Ruiz cubra la plaza 145 con puesto de auxiliar de electricidad, adscrito a alumbrado público y el ingreso de la propuesta para cubrir la plaza vacante disponible 188 de bibliotecario "a" adscrito a bibliotecas, sea a partir del 1º de junio del 2022. Dicha petición fue enviada por la L.A.E. Guillermina Valencia Montes, en su carácter de Oficial Mayor Municipal de Comala, mediante oficio número OM/NOM-0191/2022, en lo referente a los ajustes eficientes del presupuesto, se notifica a Oficialía Mayor Municipal, LAE Guillermina Valencia Montes, se anexa copia de la documentación para análisis del caso, justificando la autorización, información del mismo recurso que se presenta en esté dictamen.

CUARTO.- Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, por las anteriores consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 69 de la ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo; emitiendo para tales efectos por UNANIMIDAD la solicitud de Dictamen relativo al acta de la Comisión Mixta de Escalafón de la propuesta para cubrir la plaza sindicalizada vacante de la pensión por vejez de Gildardo Tapia Pinto, donde se propone el corrimiento para que a partir del 16 de marzo del 2022, el c. Isaías Ceja Ruiz cubra la plaza 145 con puesto de auxiliar de electricidad, adscrito a alumbrado público y el ingreso de la propuesta para cubrir la Jupay C

fus.

An

plaza vacante disponible 188 de bibliotecario "a" adscrito a bibliotecas, sea a partir del 1° de junio del 2022.

#### DICTAMEN

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, autorizan por UNANIMIDAD EL ACTA DE LA COMISIÓN MIXTA DE ESCALAFÓN DE LA PROPUESTA PARA CUBRIR LA PLAZA SINDICALIZADA VACANTE DE LA PENSIÓN POR VEJEZ DE GILDARDO TAPIA PINTO, DONDE SE PROPONE EL CORRIMIENTO PARA QUE A PARTIR DEL 16 DE MARZO DEL 2022, EL C. ISAIAS CEJA RUIZ CUBRA LA PLAZA 145 CON PUESTO DE AUXILIAR DE ELECTRICIDAD, ADSCRITO A ALUMBRADO PUBLICO Y EL INGRESO DE LA PROPUESTA PARA CUBRIR LA PLAZA VACANTE DISPONIBLE 188 DE BIBLIOTECARIO "A" ADSCRITO A BIBLIOTECAS, SEA A PARTIR DEL 1º DE JUNIO DEL 2022. CONFORME SE DETALLA EN EL SIGUIENTE RECUADRO:

NOMBRE	LUGAR DE ADSCRIPCIÓN	PLAZA	PROPUESTA
GILDARDO TAPIA PINTO	ALUMBRADO PÚBLICO	AUX. DE ELECTRICISTA 08-01-03-0145	PENSIÓN POR VEJEZ (IPECOL)
ISAIAS CEJA RUIZ	BIBLIOTECAS	BIBLIOTECARIO "A" 10-01-04-0188	AUX. DE ELECTRICISTA 08-01-03-0145
CECTLIA TAPIA ROJAS	BOLSA DE TRABAJO DEL		BIBLIOTECARIO "A"

**SEGUNDO.**- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y, en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

**TERCERO.-** Notifiquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, Secretaria General, al **Licda. Guillermina Valencia Montes** en Oficial Mayor, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

Licda. María Adriana Jiménez Ramos, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por UNANIMIDAD.

del H. Ayuntamiento, Licda. María Adriana Jiménez Ramos, cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, Regidora Licda. María Guadalupe Ávila Ramírez, quien a su vez cede el uso de la voz al Secretario de la Comisión, al Regidor Lic. José Roberto Cruz Ramírez, para que de lectura al siguiente dictamen:--

Siendo las 12:00 horas del jueves 24 de marzo de 2022, en la Sala de Regidores del Auditorio Juan Rulfo, los integrantes de la comisión de COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, LICDA. MARIA GUADALUPE AVILA RAMIREZ, LIC. ALVARO LOZANO GONZALEZ, LIC. JOSÉ ROBERTO CRUZ RAMÍREZ, presidenta y secretarios respectivamente, tedes del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima periodo constitucional 2021-2024, nos reunimos para analizar y dictaminar relativo a la solicitud de licencia comercial con el giro de:

Leyn C Ha

W

P61

FULS.

R

"RESTAURANTE" en el domicilio de calle 2 sin nombre en la comunidad de Nuevo San Antonio, municipio de Comala.

#### CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Dicha solicitud fue presentada por la C. MARÍA GUADALUPE FERNANDEZ DE LA MORA; como licencia comercial con el giro de "RESTAURANTE" con el número de folio 050/2022 con fecha 09 de Febrero de 2022 y turnado a esta comisión por la secretaria del H. Ayuntamiento, Licda. María Adriana Jiménez Ramos.

SEGUNDO.- Los documentos que respaldan dicha solicitud son: acuse de recepción de documentos; solicitud de apertura de negocio; croquis de ubicación; cedula del sat; dictamen de uso de agua; dictamen de uso de suelo; dictamen de protección civil; constancia de antecedentes no penales; copia de identificación personal y curp; copia de recibo de pago de impuesto predial 2021; copia de comprobante de domicilio; documento bajo protesta de decir verdad; documento de la COFEPRIS y contrato de arrendamiento.

TERCERO.- La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, se declara competente para resolver sobre la misma, en termino de lo dispuesto en el artículo 133 fracción 1 inciso a) que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

Reconocemos que resulta necesario que los integrantes de esta comisión dictaminadora contribuyan en la medida de lo posible, con la aprobación o negación de aquellas solicitudes para el establecimiento de comercios, mercados y restaurantes y que puedan apoyar a personas que quieran tener un establecimiento donde trabajen de manera licita, creando alternativas para degustar a los turistas locales, estatales, y nacionales que visitan nuestro municipio.

CUARTO.- Ahora bien los que suscribimos entraremos al estudio de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables para el caso que nos ocupa, la documentación anexada por el peticionario, para efectos de poder emitir una decisión apegada a derecho tal y tomando en cuenta los principios básicos del actuar administrativo.

- a) El dictamen de la comisión de agua potable y alcantarillado del Municipio de Comala, que solicita la C. MARÍA GUADALUPE FERNÁNDEZ DE LA MORA, con fecha 10 de Enero de 2022, el organismo operador de agua LE OTORGA LA FACTIBILIDAD de servicio de agua, alcantarillado y saneamiento con el giro de "RESTAURANTE" en el predio ubicado calle 2 sin nombre en la comunidad de, Nuevo San Antonio, en el municipio de Comala, Col. En relación a lo anterior la presente factibilidad se expide exclusivamente para el uso antes señalado y a la vez se informa que a partir de esta fecha deberá pasar con el Comité de Agua a su comunidad para conocimiento y cambio de tarifa.
- b).- El Dictamen de Vocación de Uso de Suelo que solicita la C. MARÍA HORTENSIA MEZA FUENTES, con fecha 11 de Enero de 2022, para el predio urbano de su propiedad, ubicado en la calle 2 sin nombre en la localidad de Nuevo San Antonio, en el municipio de Comala con clave catastral 03-05-03-008-005-000, En el cual se pretende establecer un uso para funciones de "RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS".

De acuerdo a la estrategia indicada en el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Nuevo San Antonio, el predio se encuentra en una **Zona MD-2, Corredor Urbano Mixto de Intensidad Media**, en este sentido el Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima establece en su Artículo 65 para este tipo en zonas, que los predios, lotes y edificaciones tienen los siguientes lineamentos.

# Usos de Suelo Permisibles

	Zona	Categoría	Grupos Permitidos
MD- 2	Corredor Urbano Mixto Intensidad Media	Predominante	Vivienda Plurifamiliar vertical
	NU1260010	Predominante	Vivienda Plurifamiliar Horizontal
	fecha 10 de Enero de	Predominante	Vivienda Unifamiliar
	na CERTIFICADO DE	Compatible	Alojamiento temporal Restringid
	FERNANDEZ DE LA	Compatible Compatible	Alojamiento Temporal Mixto
	WITE con razón social	The state of the s	Comercio y Servicios Básicos
<u> </u>	Comunidad de Nuevo	Compatible Compatible	Com. Y serv. Especializados
7		Compatible	Centro de Diversión Centros Comerciales
1		Compatible	
1	damente atendidas las	Compatible	Com. Y serv. de Impacto Mayor Oficinas de Pequeña Escala
	que un establecimiento	Compatible	Oficinas en General
,	an dicha materia, en	Compatible	Manufacturas Domiciliarias
	Protección Civil del	Compatible	Manufacturas Menores
		Compatible	Equipamiento Urbano Barrial
		Compatible	Equipamiento Urbano General
	d, los integrantes de la	compatible	Espacio Abierto
	otorgar la licencia al	Condicionado	Comercio Temporal
	que cumplir con las	gulado teniendo	propietario, sera un negoció e
	la venta y consumo de	mento que regula	ordenamientos que señala el reg ar
	ido en cuenta al punto	de Comala, toma	bebidas alcohólicas en el municipio

De igual manera, el mismo Reglamento establece en su **Artículo 68** para el Corredor Urbano mixto Intensidad media **MD-2**, estará sujeta al complimiento de los siguientes lineamientos:

# NORMAS DE CONTROL DE CALIDAD DE INTENSIDAD DE LA EDIFICACIÓN

uperficie de Const. Max. NO
Superficie Mínima 250.00
Coeficiente Utilización. Del suelo 2.1
Restricción Posterior:
acionamiento: Cuadro 7 del

Considerando que el Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, en el Articulo 51 Clasifica el uso pretendiendo (Comercio y Servicios Básicos) dentro de las categorías de Habitacional Densidad media Unifamiliar manera CONDICIONADA, este H. Ayuntamiento Constitucional de Comala, a través de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo urbano

BOL

Fulls.

nal 4

determina como <u>Factible</u> de autorizar su solicitud por las características observadas en referencia al "RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICA" además se señala que dicho establecimiento se sujetará a lo marcado en este dictamen, haciendo puntual atención a lo que corresponde a los cajones de establecimiento que se deberán proveer por quien solicita sin contar como tal el frente del negocio, motivo por el cual se prohíbe la utilización de la banqueta y/o la calle para uso del comercio, este dictamen autoriza exclusivamente el uso del predio, así que NO DEBERÁ SER UTILIZADA LA VÍA PÚBLICA para colocación de ningún mueble, anuncio u otro obstáculo o cualquier otro fin particular, ya que con ello se estaría cometiendo una infracción a los Reglamentos Municipales, motivo que causaría una sanción administrativa. <u>Sin Embargo para la comercialización de BEBIDAS ALCOHOLICAS se deja a consideración del H. Cabildo el Determinar su aprobación.</u>

Mediante el dictamen Núm.: UMPC 002/2022 con fecha 10 de Enero de 2022, la Unidad Municipal de Protección Civil le Otorga CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO a LA C. MARÍA GUADALUPE FERNÁNDEZ DE LA MORA, al establecimiento con giro de RESTAURANTE con razón social "COFRADÍA TIERRA DE VOLCÁN", ubicado en Comunidad de Nuevo San Antonio (calle 2), en el Municipio de Comala. Col.

En tal virtud se desprende que se encuentran debidamente atendidas las disposiciones reglamentarias que se requieren para que un establecimiento con el giro solicitado reúna las características en dicha materia, en observación a lo que dispone el Reglamento de Protección Civil del Gobierno Municipal de Comala, Colima.

Una vez analizada y debidamente discutida la solicitud, los integrantes de la comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes al otorgar la licencia al propietario, será un negocio regulado teniendo que cumplir con los ordenamientos que señala el reglamento que regula la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de Comala, tomando en cuenta el punto tercero de este dictamen, y fundado en el artículo 12 fracción VIII del reglamento de la administración pública del gobierno municipal de Comala y considerando los artículos 49, 50, 52, 53 fracción XIV del reglamento general de expedición de licencias para el funcionamiento de establecimientos mercantiles, industriales y de servicios del Municipio de Comala, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora determinan emitir por **UNANIMIDAD** el siguiente:

## DICTAMEN.

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, aprueban por **UNANIMIDAD** el otorgamiento de la licencia Comercial con el giro de: "RESTAURANTE" a la C.MARÍA GUADALUPE FERNÁNDEZ DE LA MORA, ubicado en calle 2 sin nombre en la comunidad de Nuevo San Antonio, en el Municipio de Comala. Col.

**SEGUNDO.**- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal para su análisis discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo.

**TERCERO.**- Además de los derechos que corresponde al pago de la licencia comercial con venta de bebidas alcohólicas, se le cobrara 10 UMAS anualmente por los servicios de recolección de basura, desechos o desperdicios no peligrosos en cumplimiento a lo establecido en el artículo 94, inciso g), numeral 2, de la Ley de Hacienda para el municipio de Comala.

The Bayer

FUS

CUARTO.- Notifíquese la resolución final del H. cabildo a la C. MARÍA GUADALUPE FERNÁNDEZ DE LA MORA para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**QUINTO**.- Notifiquese la resolución final del H. Cabildo a todas aquellas áreas relacionadas con el otorgamiento, observancia y cumplimiento de la licencia aprobada en el presente dictamen.

Licda. María Adriana Jiménez Ramos, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por UNANIMIDAD.

Siendo las 12:00 horas del día jueves 24 de marzo de 2022, en la Sala de Regidores del Auditorio Juan Rulfo, los integrantes de la comisión de COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, LICDA. MARIA GUADALUPE AVILA RAMIREZ, LIC. ALVARO LOZANO GONZALEZ Y LIC. JOSE ROBERTO CRUZ RAMIREZ, presidenta y secretarios respectivamente, todos del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima periodo constitucional 2021-2024, nos reunimos para analizar y dictaminar relativo a la solicitud de licencia comercial con el giro de: "RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA" en el domicilio de parcela 20 ejido Suchitlán, carretera Comala - Quesería KM. 12, en la comunidad de Suchitlán, en el municipio de Comala.

## CONSIDERANDO.

**PRIMERO.**- Dicha solicitud fue presentada por el **C. JUAN RENÉ CORTÉS RAMOS** como licencia comercial con el giro de **"RESTAURANTE"** con el número de folio 087/2022 con fecha 15 de marzo de 2022 y turnado a esta comisión por la secretaria del H. Ayuntamiento, Licda. María Adriana Jiménez Ramos.

**SEGUNDO**.- Los documentos que respaldan dicha solicitud son: acuse de recepción de documentos; solicitud de apertura de negocio; cedula del sat; dictamen de uso de agua; dictamen de uso de suelo; dictamen de protección civil; constancia de antecedentes no penales; copia de identificación personal y curp; copia de recibo de pago de impuesto predial 2022; copia de comprobante de domicilio; documento bajo protesta de decir verdad; documento de la COFEPRIS y contrato de arrendamiento.

**TERCERO.-** La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, se declara competente para resolver sobre la misma, en termino de lo dispuesto en el artículo 133 fracción 1 inciso a) que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

Reconocemos que resulta necesario que los integrantes de esta comisión dictaminadora contribuyan en la medida de lo posible, con la aprobación o negación de aquellas solicitudes para el establecimiento de comercios, mercados y restaurantes y que puedan apoyar a personas que quieran tener un establecimiento donde trabajen de manera licita, creando

X

POL

FUK.

alternativas para degustar a los turistas locales, estatales, y nacionales que visitan nuestro municipio.

CUARTO.- Ahora bien los que suscribimos entraremos al estudio de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables para el caso que nos ocupa, la documentación anexada por el peticionario, para efectos de poder emitir una decisión apegada a derecho tal y tomando en cuenta los principios básicos del actuar administrativo.

b) El dictamen de la comisión de agua potable y alcantarillado del Municipio de Comala, que solicita el C. NICASIO CORTÉS ANDRES con fecha 01 de febrero del 2022, el organismo operador de agua NO OTORGA LA FACTIBILIDAD de servicio de agua potable y alcantarillado para ese predio debido a que no se cuenta con la infraestructura hidráulica y sanidad necesaria para esa localización toda vez de que se trata de un predio rustico afuera de los límites de centro de población, con el giro de "RESTAURANTE" en el predio con clave catastral 03-03-01-000-020-000 con datos de ubicación parcela 020 Ejido Suchitlán en este municipio de Comala.

Sin embargo no existe inconveniente para que por medios propios asegure los servicios de agua potable y manejo de aguas residuales, en apego a las normativas de salud aplicables.

b).- El Dictamen de Vocación de Uso de Suelo que solicita el C. NICASIO CORTÉS ANDRES, con fecha 07 de Marzo de 2022, para el predio rustico ubicado en parcela 20 ejido Suchitlán, carretera Comala -Quesería KM. 12, en la comunidad de Suchitlán, en el municipio de Comala.; con clave catastral 03-03-01-000-020-000, En el cual se pretende establecer un uso para funciones de "RESTAURANTE CON **VENTA DE BEBIDAS"** 

De acuerdo a la estrategia marcada en el Programa de Desarrollo Urbano de Comala vigente, el predio mencionado se encuentra fuera de los límites que marca el programa, en una zona AG. Agropecuaria.

En este sentido, el Reglamento de Zonificación del Colima, en su última Reforma de fecha 20 de Marzo de 2010; publicado en el periódico oficial del Gobierno Constitucional "El Estado de Colima", establece en su **Artículo 36** para la Zona Agropecuaria (**AG**) los siguientes:

## **Usos de Suelo Permisibles**

ZONA	CATEGORIA	GRUPO PERMITIDOS
	Predominante	Agropecuario Extensivo
Agropecuaria	Compatible	Establos y zahúrdas
AG	Compatible	Granjas y Huertos
	Compatible	Vivienda Aislada
	Compatible	Empaque y Bodegas de Frutas y Verduras
	Condicionado	Habitacional Campestre
	Condicionado	Alojamiento Temporal

Por lo anteriormente expuesto esta Dirección determina NO PROCEDENTE el uso de Suelo solicitado, no obstante, el mismo reglamento establece en su Artículo 37 para las Zonas Rústicas las siguientes consideraciones.

Artículo 37. Además de los señalamientos en el artículo anterior, en estas zonas se permitirán los siguientes tipos de usos especiales:

- Usos de utilidad pública e interés social que deben emplazarse en el medio rural, los que según su finalidad se dividen en:
- a) Usos relacionados con la explotación agraria que por su dimensión industrial, grado de transformación de la materia prima u otros factores no están ligados a la tierra, pero requieren emplazarse en el medio rural; y
- b) Usos de carácter industrial, extractivo y de almacenamiento o tratamiento de desechos, que requieren emplazarse en el medio rural y que implica una incidencia en el medio.
  - Usos vinculados a la ejecución, mantenimiento y servicio de las obras públicas realizadas en el medio rural.
- III. Usos de carácter dotación y de infraestructura y servicio urbano que requieren emplazarse en esta clase de suelo.
- IV. <u>Usos relacionados con los servicios a las vías de comunicación</u>, como gasolinas, paradores, talleres mecánicos, <u>comercio de abastecimiento etc</u>.
  - V. Uso relacionados con actividades de protección y conservación del medio natural y del patrimonio histórico cultural; y
- VI. Usos de carácter recreativo, científico y cultural, tales como zoológico, cotos de caza y pesca, centros de investigación, centros de instrucción superior y granjas-escuelas.

En virtud de lo anteriormente descrito y de tratarse de un proceso de regularización el cual ya existe una edificación y se ratifica mediante el avaluó catastral certifica el uso de suelo se ha cambiado de manera física sin previa autorización y trámites necesarios ante esta dirección y en concordancia a la Fracción IV se dictamina FACTIBLE DE MANERA TEMPORAL Y CONDICIONADO de autorizar por 1 (un) año su solicitud por las características observadas siempre y cuando en el plazo estipulen de cumplimiento lo siguiente.

- 1.- Deberá realizar los trámites correspondientes ante esta dependencia municipal para regularizar cualquier tipo de obra, predio y/o Fraccionamiento;
- 2.- Dar cumplimiento a las leyes y reglamentos vigentes en materia de desarrollo Urbano, de los tres niveles de gobierno (si es de su caso); Municipal, Estatal y Federal.
- 3.- En caso de incumplimiento a los puntos 1 y 2, el presente dictamen quedó SIN EFECTO alguno y se sancionará conforme al reglamento de construcción del Municipio de Comala.

Sin embargo para la comercialización de BEBIDAS ALCOHOLICAS se deja a consideración del H. Cabildo el determinar su aprobación. El presente oficio tiene validez únicamente como Dictamen de Vocación de uso de Suelo la factibilidad de este mismo No autoriza la aprobación de la licencia comercial, para la cual estará obligado a cumplimentar todos los requisitos necesarios.

Es necesario precisar que de acuerdo al expediente que obra en esta dirección, su predio no cuenta con un proceso de urbanización en curso, mismo que a partir de la fecha de notificación de este oficio estará obligado a iniciar, cumpliendo con las normas y condiciones conforme lo que establece el Título Octavo de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

I Down

M

FUS.

El Dictamen de Vocación de Uso de Suelo tendrá una vigencia de 1 año a partir de su expedición, y será necesario tramitarlo nuevamente al momento de expirar, mismo que será obligatorio presentar cuando se lleve a cabo el refrendo de la Licencia Comercial, de lo contrario, se expedirá NO PROCEDENTE y se aplicaran las sanciones correspondientes.

Mediante el dictamen Núm.: UMPC 015/2022 con fecha 21 de febrero de 2022, la Unidad Municipal de Protección Civil le Otorga CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO al C. JUAN RENÉ CORTÉS RAMOS, al establecimiento con giro de RESTAURANTE con razón social "ESTACIÓN 27, LAGUNA", ubicado en el predio con clave catastral 03-03-01-000-020-000 con datos de ubicación parcela 020 Ejido Suchitlán en este municipio de Comala.

En tal virtud se desprende que se encuentran debidamente atendidas las disposiciones reglamentarias que se requieren para que un establecimiento con el giro solicitado reúna las características en dicha materia, en observación a lo que dispone el Reglamento de Protección Civil del Gobierno Municipal de Comala, Colima.

Una vez analizada y debidamente discutida la solicitud, los integrantes de la comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes al otorgar la licencia al propietario, será un negocio regulado teniendo que cumplir con los ordenamientos que señala el reglamento que regula la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de Comala, tomando en cuenta el punto tercero de este dictamen, y fundado en el artículo 12 fracción VIII del reglamento de la administración pública del gobierno municipal de Comala y considerando los artículos 49, 50, 52, 53 fracción XIV del reglamento general de expedición de licencias para el funcionamiento de establecimientos mercantiles, industriales y de servicios del Municipio de Comala, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora determinan emitir por **UNANIMIDAD** el siguiente:

## DICTAMEN.

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, aprueban por unanimidad el otorgamiento de la licencia Comercial con el giro de: "RESTAURANTE CON VENTA DE ALCOHOL" al C. JUAN RENÉ CORTÉS RAMOS, en el predio con clave catastral 03-03-01-000-020-000 con datos de ubicación parcela 020 Ejido Suchitlán en este municipio de Comala.

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal para su análisis discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Además de los derechos que corresponde al pago de la licencia comercial con venta de bebidas alcohólicas, se le cobrara 10 UMAS anualmente por los servicios de recolección de basura, desechos o desperdicios no peligrosos en cumplimiento a lo establecido en el artículo 94, inciso g), numeral 2, de la Ley de Hacienda para el municipio de Comala.

CUARTO.- Notifíquese la resolución final del H. cabildo al C. JUAN RENÉ **CORTÉS RAMOS** para su conocimiento y efectos legales procedentes.

QUINTO.- Notifiquese la resolución final del H. Cabildo a todas aquellas áreas relacionadas con el otorgamiento, observancia y cumplimiento de la licencia aprobada en el presente dictamen.

Licda. María Adriana Jiménez Ramos, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por UNANIMIDAD.

- - - - En el desahogo del **décimo séptimo punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento **María Adriana Jiménez Ramos**, cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, **Regidora María Guadalupe Ávila Ramírez**, para la lectura del siguiente dictamen.

Siendo las 12:00 horas del día jueves 24 de marzo de 2022, en la Sala de Regidores del Auditorio Juan Rulfo, los integrantes de la comisión de COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, LICDA. MARIA GUADALUPE AVILA RAMIREZ, LIC. ALVARO LOZANO GONZALEZ Y LIC. JOSÉ ROBERTO CRUZ RAMIREZ, presidenta y secretarios respectivamente, todos del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima periodo constitucional 2021-2024, nos reunimos para analizar y dictaminar relativo a la solicitud de licencia comercial con el giro de: "RESTAURANTE" en el domicilio Lirio #07, en la comunidad de Suchitlán, en el municipio de Comala.

## CONSIDERANDO.

**PRIMERO.**- Dicha solicitud fue presentada por la **C. MARCELA AVALOS HERNANDEZ** como licencia comercial con el giro de "**RESTAURANTE**" con el número de folio 085/2022 con fecha 10 de marzo de 2022 y turnado a esta comisión por la secretaria del H. Ayuntamiento, Licda. María Adriana Jiménez Ramos.

**SEGUNDO**.- Los documentos que respaldan dicha solicitud son: acuse de recepción de documentos; solicitud de apertura de negocio; cedula del sat; dictamen de uso de agua; dictamen de uso de suelo; dictamen de protección civil; constancia de antecedentes no penales; copia de identificación personal y curp; copia de recibo de pago de impuesto predial 2022; copia de comprobante de domicilio; documento bajo protesta de decir verdad; documento de la COFEPRIS y contrato de arrendamiento.

**TERCERO.-** La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, se declara competente para resolver sobre la misma, en termino de lo dispuesto en el artículo 133 fracción 1 inciso a) que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

Reconocemos que resulta necesario que los integrantes de esta comisión dictaminadora contribuyan en la medida de lo posible, con la aprobación o negación de aquellas solicitudes para el establecimiento de comercios, mercados y restaurantes y que puedan apoyar a personas que quieran tener un establecimiento donde trabajen de manera licita, creando alternativas para degustar a los turistas locales, estatales, y nacionales que visitan nuestro municipio.

CUARTO.- Ahora bien los que suscribimos entraremos al estudio de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables para el caso que nos ocupa, la documentación anexada por el peticionario, para efectos de poder emitir una decisión apegada a derecho tal y tomando en cuenta los principios básicos del actuar administrativo.

06/

FURS

33

A

X

a) El dictamen de la comisión de agua potable y alcantarillado del Municipio de Comala, que solicita la C. NANCY VIOLETA HERNANDEZ MARTINEZ, con fecha 19 de febrero del 2022, el organismo operador de agua OTORGA LA FACTIBILIDAD de servicio de agua alcantarillado y saneamiento, para el giro de "RESTAURANTE" en el predio ubicado Lirio S/N, Suchitlán, Comala. Col.

En relación a lo anterior la presente factibilidad se expide exclusivamente para el uso antes señalado y a la vez se informa que a partir de esta fecha deberá pasar con el Comité de Agua de su comunidad para conocimiento y cambio de tarifa.

b).- El Dictamen de Vocación de Uso de Suelo que solicita la C. GEORGINA MARTINEZ MOCTEZUMA, con fecha 21 de febrero de 2022, para el Predio Urbano de su propiedad; ubicado en la calle Lirio #7 de la comunidad de Suchitlán en el municipio de Comala Con Clave Catastral 03-03-01-028-034-000 en el cual se pretende establecer un uso para funciones de "RESTAURANTE FAMILIAR CON VENTA DE BEBIDAS".

De acuerdo a la estrategia indicada en el programa de Desarrollo Urbano de Comala, el predio se encuentra en una Zona H3-U "Habitacional Densidad Media", en este sentido el reglamento de Zonificación para el Estado de Colima establece en su Artículo 51 para este tipo en zonas, que los predios, lotes y edificaciones tienen los siguientes lineamientos:

## **Usos de Suelo Permisibles**

ZONA	CATEGORIA	GRUPO PERMITIDOS
Habitacional Densidad Media Unifamiliar	Predominante Compatible Compatible Condicionado	Vivienda Unifamiliar Alojamiento Temporal Restringido Recreación en Espacios Abiertos Comercios y Servicios Básicos
"H3-U"	Condicionado Condicionado	Oficinas a Pequeña Escala Manufacturas Domiciliarias

De igual manera, el mismo reglamento establece en su artículo 56 para la Zona Habitacional Densidad Media Unifamiliar, H3-U, las siguientes.

# NORMAS DE CONTROL DE CALIDAD DE INTENSIDAD DE LA **EDIFICACION**

Densidad máxima: 220Hab./Ha ó 44 Viv 140.00m2/Viv.	./Ha Índice de Edificación:
Frente Mínimo: 08.00 ml. 140.00 m2	Superficie Mínima
Coeficiente de Ocupación Del Suelo 0.70 1.40	Coeficiente Utilización. Del suelo
Altura Máxima: Resultante de aplicar 03.00 ml c.o.s y c.u.s	Restricción Posterior:
Restricción Frontal: 03.00 ml. 30% Jard 01 Cajón/ Viv.	inado Estacionamiento:

Considerando que el Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, Clasifica el giro dentro de los grupos permitidos de Comercio y Servicios Básicos de manera compatible, este H. Ayuntamiento Constitucional de Comala, a través de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo urbano, determina como Factible de autorizar su solicitud por las características observadas en referencia al "RESTAURANTE FAMILIAR CON VENTA DE BIBIDAS" además se señala que dicho comercio se sujetará a lo marcado en este dictamen, haciendo puntual atención a lo que corresponde a los cajones de establecimiento que se deberán proveer por quien solicita sin contar como tal el frente del negocio, motivo por el cual se prohíbe la utilización de la banqueta y/o la calle para uso del comercio, este dictamen autoriza exclusivamente el uso del predio, así que NO DEBERA SER UTILIZADA LA VÍA PÚBLICA para colocación de ningún mueble, anuncio u otro obstáculo o cualquier otro fin particular, ya que con ello se estaría cometiendo una infracción a los Reglamentos Municipales, motivo que causaría una sanción administrativa.

Sin Embargo para la comercialización de BEBIDAS ALCOHOLICAS se deja a consideración del H. Cabildo el Determinar su aprobación.

Derivado de lo anterior los integrantes de esta Comisión Dictaminadora consideramos el criterio especializado emitido por el área respectiva de la administración pública municipal, puesto que valida totalmente la congruencia del uso de suelo con el giro que pretende explotar el solicitante.

En ese sentido esta Comisión dictaminadora considera que se encuentra debidamente atendido lo dispuesto por el artículo 15 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Comala, el cual a la letra dice:

ARTICULO 15o.- Para obtener la licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos comprendidos en este ordenamiento se requiere:

IV.- Certificado autorizado por las Dependencias Municipales competentes en Obras Públicas, de que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias de la materia.

Mediante el dictamen **Núm.: UMPC 016/2022** con fecha 25 de febrero de 2022, la Unidad Municipal de Protección Civil le **Otorga CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO** a la **C. MARCELA AVALOS HERNANDEZ**, al establecimiento con giro de RESTAURANTE con razón social "**LA CABAÑA"**, ubicado en Lirio #07, en la comunidad de Suchitlán en Municipio de Comala, Col.

En tal virtud se desprende que se encuentran debidamente atendidas las disposiciones reglamentarias que se requieren para que un establecimiento con el giro solicitado reúna las características en dicha materia, en observación a lo que dispone el Reglamento de Protección Civil del Gobierno Municipal de Comala, Colima.

Una vez analizada y debidamente discutida la solicitud, los integrantes de la comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes al otorgar la licencia al propietario, será un negocio regulado teniendo que cumplir con los ordenamientos que señala el reglamento que regula la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de Comala, tomando en cuenta el punto tercero de este dictamen, y fundado en el artículo 12 fracción VIII del reglamento de la administración pública del gobierno municipal de Comala y considerando los artículos 49, 50, 52, 53 fracción XIV del reglamento general de expedición de licencias para el funcionamiento de

AM May

N

00

FULS

le

establecimientos mercantiles, industriales y de servicios del Municipio de Comala, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora determinan emitir por **UNANIMIDAD** el siguiente:

#### DICTAMEN.

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, aprueban por unanimidad el otorgamiento de la licencia Comercial con el giro de: "RESTAURANTE" a la C. MARCELA AVALOS HERNANDEZ, ubicado Lirio #07 en la comunidad de Suchitlán en el Municipio de Comala. Col.

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal para su análisis discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo.

**TERCERO**.- Además de los derechos que corresponde al pago de la licencia comercial con venta de bebidas alcohólicas, se le cobrara 10 UMAS anualmente por los servicios de recolección de basura, desechos o desperdicios no peligrosos en cumplimiento a lo establecido en el artículo 94, inciso g), numeral 2, de la Ley de Hacienda para el municipio de Comala.

CUARTO.- Notifiquese la resolución final del H. cabildo a la C. MARCELA AVALOS HERNANDEZ para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**QUINTO.**- Notifiquese la resolución final del H. Cabildo a todas aquellas áreas relacionadas con el otorgamiento, observancia y cumplimiento de la licencia aprobada en el presente dictamen.

- - - - Una vez leído el dictamen anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento Licda. María Adriana Jiménez Ramos, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por MAYORÍA debido a la abstención del Regidor Ing. Gustavo Ávalos Reyes por ser de interés personal.

- - - En el desahogo del décimo octavo punto del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento María Adriana Jiménez Ramos, cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, Regidora María Guadalupe Ávila Ramírez, quien a su vez cedió el uso de la voz al Secretario de la Comisión el Regidor Lic. Álvaro Lozano González, para que de lectura al siguiente dictamen:- - - -

Siendo las 12:00 horas del día jueves 24 de marzo de 2022, en la Sala de Regidores del Auditorio Juan Rulfo, los integrantes de la comisión de COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, LICDA. MARIA **GUADALUPE AVILA RAMIREZ, LIC. ALVARO LOZANO GONZALEZ Y** LIC. JOSÉ ROBERTO CRUZ RAMIREZ, presidenta y secretarios respectivamente, todos del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima periodo constitucional 2021-2024, nos reunimos para analizar y dictaminar relativo a la solicitud de licencia comercial con el giro de: CRUCERO CARRIZALILLOS (KM. 10 + 100 carretera Comala - San Antonio) en el municipio de Comala.

PRIMERO.- Dicha solicitud fue presentada por la C. MARIA ELENA RINCON VELASCO como licencia comercial con el giro de "PRODUCTOS REGIONALES CON VENTA DE VINOS, LICORES Y CERVEZA" con el número de folio 067/2022 con fecha 10 de marzo de 2022 y turnado a esta comisión por la secretaria del H. Ayuntamiento, Licda. María Adriana Jiménez Ramos.

SEGUNDO.- Los documentos que respaldan dicha solicitud son: acuse de recepción de documentos; solicitud de apertura de negocio; cedula del sat; dictamen de uso de agua; dictamen de uso de suelo; dictamen de protección civil; constancia de antecedentes no penales; copia de identificación personal y curp; copia de recibo de pago de impuesto predial 2022; copia de comprobante de domicilio; documento bajo protesta de decir verdad y contrato de arrendamiento.

TERCERO.- La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, se declara competente para resolver sobre la misma, en termino de lo dispuesto en el artículo 133 fracción 1 inciso a) que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

Reconocemos que resulta necesario que los integrantes de esta comisión dictaminadora contribuyan en la medida de lo posible, con la aprobación o negación de aquellas solicitudes para el establecimiento de comercios, mercados y restaurantes y que puedan apoyar a personas que quieran tener un establecimiento donde trabajen de manera licita, creando alternativas para degustar a los turistas locales, estatales, y nacionales que visitan nuestro municipio.

CUARTO.- Ahora bien los que suscribimos entraremos al estudio de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables para el caso que nos ocupa, la documentación anexada por el peticionario, para efectos de poder emitir una decisión apegada a derecho tal y tomando en cuenta los principios básicos del actuar administrativo.

a) El dictamen de la comisión de agua potable y alcantarillado del Municipio de Comala, que solicita el C. MARIO SALVADOR PÉREZ SANTOYO, con fecha 09 de diciembre del 2021, el organismo operador de agua NO OTORGA LA FACTIBILIDAD de servicio de agua alcantarillado y saneamiento, para el giro de "RODUCTOS REGIONALES CON VENTA DE VINOS, LICORES Y CERVEZA" en el predio ubicado KM. 10 + 100 carretera Comala -San Antonio, sin embargo no existe inconveniente para que por medios propios asegure los servicios de agua potable y manejo de aguas residuales, en apego a las normativas de salud aplicables.

b).- El Dictamen de Vocación de Uso de Suelo que solicita el C. MARIO SALVADOR PEREZ SANTOYO con fecha 10 de diciembre de 2021, para el Predio Urbano de su propiedad; ubicado en KM 10 + 100 carretera Comala - San Antonio Con Clave Catastral 03-05-01-000-004-000 en el cual se pretende establecer un uso para funciones de "PRODUCTOS REGIONALES CON VENTA DE VINOS LICORES Y CERVEZA".

De acuerdo a la estrategia indicada en el programa de Desarrollo Urbano de Comala, vigente el predio mencionado se encuentra fuera de los límites que marca el programa en una zona AG. Agropecuaria.

En ese sentido el Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, en su última reforma de fecha 20 de marzo de 2010; Publicado en el

periódico oficial del gobierno constitucional el estado de Colima, establece en su **Artículo 36** para la zona Agropecuaria ("AG")

#### **Usos de Suelo Permisibles**

ZONA	CATEGORIA	GRUPO PERMITIDOS
AGROPECUARIA AG	Predominante Compatible Compatible Compatible compatible compatible Condicionado Condicionado	Agropecuario extensivo Establos y zahúrdas Granjas y huertos Vivienda aislada Empaque y bodegas de frutas y verduras Habitacional campestre Alojamiento temporal

Por lo anteriormente expuesto esta dirección determina **No procedente** el uso de suelo solicitado no obstante, el mismo reglamento establece en su artículo 37 para las zonas rusticas las siguientes consideraciones:

# Artículo 37. Además de los señalados en el artículo anterior, en estas zonas se permitirán los siguientes tipos de usos especiales:

- I. Usos de utilidad pública e interés social que deben emplazarse en el medio rural, los que según su finalidad se dividen en:
  - a) Usos relacionados con la explotación agraria que por su dimensión industrial, grado de transformación de la materia prima u otros factores no están ligados a la tierra, pero requieren emplazarse en el medio rural.
  - b) Usos de carácter industrial, extractivo y de almacenamiento o tratamiento de desechos, que requieren emplazarse en el medio rural y que implica una incidencia en el medio.
- Usos vinculados la ejecución, mantenimientos y servicios de las obras públicas realizadas en el medio rural.
- III. Usos de carácter dotacional y de infraestructura y servicios urbanos que requieren emplazarse en esta clase de suelo.
- IV. Uso relacionados con los servicios a las vías de comunicación, como gasolina, paradores, talleres mecánicos, comercio de abastecimiento etc.
- Usos relacionados con actividades de protección y conservación del medio natural y del patrimonio histórico cultural., y
- VI. Usos de carácter recreativo, científico y cultural tales como Zoológicos, coto de casa y pesca, centros de investigación, centros de instrucción superior, granjas-escuela.

En virtud de lo anteriormente descrito y de tratarse de un proceso de regularización el cual ya existe una edificación y se ratifica mediante el avaluó catastral certifica el uso de suelo se ha cambiado de manera física sin previa autorización y trámites necesarios ante esta dirección y en concordancia a la Fracción IV se dictamina FACTIBLE DE MANERA TEMPORAL Y CONDICIONADO de autorizar por 1 (un) año su solicitud por las características observadas siempre y cuando en el plazo estipulen de cumplimiento lo siguiente.

- Deberá realizar los trámites correspondientes ante esta dependencia municipal para regularizar cualquier tipo de obra, predio y/o Fraccionamiento;
- 2.- Dar cumplimiento a las leyes y reglamentos vigentes en materia de desarrollo Urbano, de los tres niveles de gobierno (si es de su caso); Municipal, Estatal y Federal.

January Januar

Fals.

& C

3.- En caso de incumplimiento a los puntos 1 y 2, el presente dictamen quedó SIN EFECTO alguno y se sancionará conforme al reglamento de construcción del Municipio de Comala.

# Sin embargo para la comercialización de BEBIDAS ALCOHOLICAS se deja a consideración del H. Cabildo el determinar su aprobación.

El presente oficio tiene validez únicamente como Dictamen de Vocación de uso de Suelo la factibilidad de este mismo No autoriza la aprobación de la licencia comercial, para la cual estará obligado a cumplimentar todos los requisitos necesarios.

Es necesario precisar que de acuerdo al expediente que obra en esta dirección, su predio no cuenta con un proceso de urbanización en curso, mismo que a partir de la fecha de notificación de este oficio estará obligado a iniciar, cumpliendo con las normas y condiciones conforme lo que establece el Título Octavo de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

El Dictamen de Vocación de Uso de Suelo tendrá una vigencia de 1 año a partir de su expedición, y será necesario tramitarlo nuevamente al momento de expirar, mismo que será obligatorio presentar cuando se lleve a cabo el refrendo de la Licencia Comercial, de lo contrario, se expedirá NO PROCEDENTE y se aplicaran las sanciones correspondientes.

Derivado de lo anterior los integrantes de esta Comisión Dictaminadora consideramos el criterio especializado emitido por el área respectiva de la administración pública municipal, puesto que valida totalmente la congruencia del uso de suelo con el giro que pretende explotar el solicitante.

En ese sentido esta Comisión dictaminadora considera que se encuentra debidamente atendido lo dispuesto por el artículo 15 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Comala, el cual a la letra dice:

ARTICULO 15o.- Para obtener la licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos comprendidos en este ordenamiento se requiere:

IV.- Certificado autorizado por las Dependencias Municipales competentes en Obras Públicas, de que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias de la materia.

Mediante el dictamen **Núm.: UMPC 007/2022** con fecha 27 de enero de 2022, la Unidad Municipal de Protección Civil le **Otorga CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO** a la **C**. **MARIA ELENA RINCON VELAZCO**, al establecimiento con giro de PRODUCTOS REGIONALES CON VENTA DE VINOS, LICORES Y CERVEZA con razón social "**DOÑA NENA Y SUS VOLCANES**", ubicado en crucero de carrizalillos-San Antonio Km 10+100, en el Municipio de Comala, Col.

En tal virtud se desprende que se encuentran debidamente atendidas las disposiciones reglamentarias que se requieren para que un establecimiento con el giro solicitado reúna las características en dicha materia, en observación a lo que dispone el Reglamento de Protección Civil del Gobierno Municipal de Comala, Colima.

Una vez analizada y debidamente discutida la solicitud, los integrantes de la comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes al otorgar la licencia al propietario, será un negocio regulado teniendo que cumplir con los

FULS

e la al

P

T

A mon

A DX

ordenamientos que señala el reglamento que regula la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de Comala, tomando en cuenta el punto tercero de este dictamen, y fundado en el artículo 12 fracción VIII del reglamento de la administración pública del gobierno municipal de Comala y considerando los artículos 49, 50, 52, 53 fracción XIV del reglamento general de expedición de licencias para el funcionamiento de establecimientos mercantiles, industriales y de servicios del Municipio de Comala, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora determinan emitir por **UNANIMIDAD** el siguiente:

#### DICTAMEN.

**PRIMERO.**- Los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, aprueban por **UNANIMIDAD** el otorgamiento de la licencia Comercial con el giro de: "PRODUCTOS REGIONALES CON VENTA DE VINOS, LICORES Y CERVEZA" a la C. MARIA ELENA RINCON VELAZCO, ubicado en crucero de Carrizalillos-San Antonio Km. 10+100, en el Municipio de Comala, Col.

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal para su análisis discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo.

**TERCERO**.- Además de los derechos que corresponde al pago de la licencia comercial con venta de bebidas alcohólicas, se le cobrara 10 UMAS anualmente por los servicios de recolección de basura, desechos o desperdicios no peligrosos en cumplimiento a lo establecido en el artículo 94, inciso g), numeral 2, de la Ley de Hacienda para el municipio de Comala.

CUARTO.- Notifíquese la resolución final del H. cabildo a la C. MARIA **ELENA RINCON VELASCO** para su conocimiento y efectos legales procedentes.

QUINTO.- Notifiquese la resolución final del H. Cabildo a todas aquellas áreas relacionadas con el otorgamiento, observancia y cumplimiento de la licencia aprobada en el presente dictamen.

- - - - Una vez leído el dictamen anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento Licda. María Adriana Jiménez Ramos, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado 

- - - - En el desahogo del **décimo noveno punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento María Adriana Jiménez Ramos, cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, Regidora Licda. María Guadalupe Ávila Ramírez, quien a su vez cedió el uso de la voz al Secretario de la Comisión el Regidor Lic. José Roberto Cruz Ramírez, para que dé lectura al siguiente dictamen:--

Siendo las 12:00 horas del día jueves 25 de marzo de 2022, en la Sala de Regidores del Auditorio Juan Rulfo, los integrantes de la comisión de COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, LICDA. GUADALUPE AVILA RAMIREZ, LIC. ALVARO LOZANO GONZALEZ Y LIC. JOSÉ ROBERTO CRUZ RAMIREZ, presidenta y secretarios respectivamente, todos del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima periodo constitucional 2021-2024, nos reunimos para analizar y dictaminar la solicitud de licencia comercial con el

giro de "TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA" EN EL DOMICILIO CONOCIDO LA BECERRERA, EN LA LOCALIDAD DE LA BECERRERA, EN EL MUNICIPIO DE COMALA, COL.

#### CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Dicha solicitud fue presentada por el C. FERNANDO FAJARDO GUDIÑO como licencia comercial con el giro de "TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA" con el número de folio 083/2022 con fecha 03 de marzo de 2022 y turnado a esta comisión por la secretaria del H. Ayuntamiento, Licda. María Adriana Jiménez Ramos.

SEGUNDO.- Los documentos que respaldan dicha solicitud son: acuse de recepción de documentos; solicitud de apertura de negocio; cedula del sat; dictamen de uso de agua; dictamen de uso de suelo; dictamen de protección civil constancia de antecedentes no penales; copia de identificaciones personales y curp; copia de recibo de pago de impuesto predial 2021; copia de comprobante de domicilio; documento bajo protesta de decir verdad y copia de título de escritura.

TERCERO.- La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, se declara competente para resolver sobre la misma, en termino de lo dispuesto en el artículo 133 fracción 1 inciso a) que rige el Funcionamiento de las Sesiones Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

Reconocemos que resulta necesario que los integrantes de esta comisión dictaminadora contribuyan en la medida de lo posible, con la aprobación o negación de aquellas solicitudes para el establecimiento de comercios, mercados y restaurantes y que puedan apoyar a personas que quieran tener un establecimiento donde trabajen de manera licita, creando alternativas para degustar a los turistas locales, estatales, y nacionales que visitan nuestro municipio.

CUARTO.- Ahora bien los que suscribimos entraremos al estudio de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables para el caso que nos ocupa, la documentación anexada por el peticionario, para efectos de poder emitir una decisión apegada a derecho tal y tomando en cuenta los principios básicos del actuar administrativo.

a) El dictamen de la comisión de agua potable y alcantarillado del Municipio de Comala, que solicita el C. FERNANDO FAJARDO GUDIÑO, con fecha 31 de enero de 2022, el organismo operador de agua le otorga factibilidad de servicio de agua alcantarillado y saneamiento, para el giro de "TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA" en el predio ubicado conocido la Becerrera, en el municipio de Comala. Col.

En relación a lo anterior la presente factibilidad se expide exclusivamente para el uso antes señalado y a la vez se informa que a partir de esta fecha deberá pasar con el Comité de Agua de su comunidad para conocimiento y cambio de tarifa.

b).- El Dictamen de Vocación de Uso de Suelo que solicita el C. FERNANDO FAJARDO GUDIÑO, con fecha 03 de febrero del 2022, para el Predio Urbano de su propiedad; ubicado en la localidad de la Becerrera de Suchitlán en el municipio de Comala Con Clave Catastral 03-08-99-005-016-000 en el cual se pretende establecer un uso para de "TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE funciones CERVEZA".

De acuerdo a la estrategia indicada en el programa de Desarrollo Urbano de Comala, el predio se encuentra en una **Zona H3-U "Habitacional Densidad Media"**, en este sentido el reglamento de Zonificación para el Estado de Colima establece en su Artículo 51 para este tipo en zonas, que los predios, lotes y edificaciones tienen los siguientes lineamientos:

#### **Usos de Suelo Permisibles**

ZONA	CATEGORIA	GRUPO PERMITIDOS
31 (31 ) (31 ) (41	Predominante	Vivienda Unifamiliar
Habitacional	Compatible	Alojamiento Temporal Restringido
<b>Densidad Media</b>	Compatible	Recreación en Espacios Abiertos
Unifamiliar	Condicionado	Comercios y Servicios Básicos
	Condicionado	Oficinas a Pequeña Escala
"H3-U"	Condicionado	Manufacturas Domiciliarias

De igual manera, el mismo reglamento establece en su artículo 56 para la Zona **Habitacional Densidad Media Unifamiliar**, **H3-U**, las siguientes.

# NORMAS DE CONTROL DE CALIDAD DE INTENSIDAD DE LA EDIFICACIÓN

Densidad máxima: 220Hab./Ha ó 44 Viv 140.00m2/Viv.	./Ha Indice de Edificación:
Frente Mínimo: 08.00 ml. 140.00 m2	Superficie Mínima
Coeficiente de Ocupación	Coeficiente Utilización.
Del Suelo 0.70 1.40	Del suelo
Altura Máxima: Resultante de aplicar 03.00 ml	Restricción Posterior:
c.o.s y c.u.s	period and said like
Restricción Frontal: 03.00 ml. 30% Jard	inado Estacionamiento:

Considerando que el Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, Clasifica el uso pretendido Comercio y Servicios Básicos dentro de las categorías de Habitacional Densidad Media Unifamiliar, de manera COMPATIBLE, este H. Ayuntamiento Constitucional de Comala, a través de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo urbano, determina como Factible de autorizar su solicitud por las características observadas en referencia a la "TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA" además se señala que dicho comercio se sujetará a lo marcado en este dictamen, haciendo puntual atención a lo que corresponde a los cajones de establecimiento que se deberán proveer por quien solicita sin contar como tal el frente del negocio, motivo por el cual se prohíbe la utilización de la banqueta y/o la calle para uso del comercio, este dictamen autoriza exclusivamente el uso del predio, así que NO DEBERÁ SER UTILIZADA LA VÍA PÚBLICA para colocación de ningún mueble, anuncio u otro obstáculo o cualquier otro fin particular, ya que con ello se estaría cometiendo una infracción a los Reglamentos Municipales, motivo que causaría una sanción administrativa.

<u>Sin Embargo para la comercialización de BEBIDAS ALCOHOLICAS</u> <u>se deja a consideración del H. Cabildo el Determinar su aprobación.</u> 381 A A Roman

Derivado de lo anterior los integrantes de esta Comisión Dictaminadora consideramos el criterio especializado emitido por el área respectiva de la administración pública municipal, puesto que valida totalmente la congruencia del uso de suelo con el giro que pretende explotar el solicitante.

En ese sentido esta Comisión dictaminadora considera que se encuentra debidamente atendido lo dispuesto por el artículo 15 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Comala, el cual a la letra dice:

ARTICULO 15o.- Para obtener la licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos comprendidos en este ordenamiento se requiere:

IV.- Certificado autorizado por las Dependencias Municipales competentes en Obras Públicas, de que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias de la materia.

Mediante dictamen Num: UMPC 018/2022 con fecha 07 de marzo de 2022, la Unidad Municipal de Protección Civil le otorga CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO al C. FERNANDO FAJARDO GUDIÑO, al establecimiento con giro de "TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA" con razón social "ABARROTES LUPITA", Ubicado en conocido la Becerrera, en el Municipio de Comala.

En tal virtud se desprende que se encuentran debidamente atendidas las disposiciones reglamentarias que se requieren para que un establecimiento con el giro solicitado reúna las características en dicha materia, en observación a lo que dispone el Reglamento de Protección Civil del Gobierno Municipal de Comala, Colima.

Una vez analizada y debidamente discutida la solicitud, los integrantes de la comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes no tenemos inconveniente al otorgar la licencia a la propietario, será un negocio regulado teniendo que cumplir con los ordenamientos que señala el reglamento que regula la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de Comala, tomando en cuenta el punto tercero de este dictamen, y fundado en el artículo 12 fracción VIII del reglamento de la administración pública del gobierno municipal de Comala y considerando los artículos 49, 50, 52, 53 fracción XIV del reglamento general de expedición de licencias para el funcionamiento de establecimientos mercantiles, industriales y de servicios del Municipio de Comala, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora determinan emitir por **UNANIMIDAD** el siguiente:

## DICTAMEN.

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, aprueban el otorgamiento de la licencia Comercial con el giro de: "TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA" al C. FERNANDO FAJARDO GUDIÑO, ubicada en conocido la Becerrera, en la comunidad de la Becerrera, en el Municipio de Comala.

**SEGUNDO**.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal para su análisis discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo.

**TERCERO.**- Además de los derechos que corresponde al pago de la licencia comercial con venta de bebidas alcohólicas, se le cobrara 10 UMAS anualmente por los servicios de recolección de basura, desechos o desperdicios no peligrosos en cumplimiento a lo establecido en el artículo 94, inciso g), numeral 2, de la Ley de Hacienda para el municipio de Comala.

R

AND THE

X

( )

66V

CUARTO. - Notifiquese la resolución final del H. cabildo al C. FERNANDO **FAJARDO GUDIÑO** para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**OUINTO.**- Notifiquese la resolución final del H. Cabildo a todas aquellas áreas relacionadas con el otorgamiento, observancia y cumplimiento de la licencia aprobada en el presente dictamen.

- - - Una vez leído el dictamen anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento Licda. María Adriana Jiménez Ramos, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose la siguiente intervención: ------
- 1).- En uso de la voz la Regidora Licda. Bibiana Gómez Lizama, felicitó a la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, porque están trabajando muy fluidamente las peticiones que llegan; inmediatamente dan el recorrido y trabajan en ellas y esto viene a beneficiar a quienes las han solicitado, porque son negocios y es un gusto la dinámica con la que están
- - No habiendo más comentarios al respecto, La Secretaria del H. Ayuntamiento Licda. María Adriana Jiménez Ramos, sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por UNANIMIDAD. ------
- - En el desahogo del **vigésimo punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, María Adriana Jiménez Ramos, cedió el uso de la voz al Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, C. Presidente Municipal Felipe de Jesús Michel Santana, quien a su véz cede el uso de la voz al Regidor Lic. Álvaro Lozano González en su carácter de Secretario de la Comisión dio lectura a la Minuta proyecto de decreto por la que se reforman el artículo 97, párrafo tercero, y se adiciona un segundo párrafo a la fracción XIV del artículo 2°, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.------
- - Posteriormente la Secretaria del H. Ayuntamiento Licda. María Adriana Jiménez Ramos, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración la Minuta de Proyecto de Decreto antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por UNANIMIDAD. -------
- - - En el desahogo del **vigésimo primer punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, María Adriana Jiménez Ramos, cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte, la Regidora Licda. Elba de la Vega Pascual, quien dio lectura al siguiente dictamen.

Siendo las 9:00 horas del día 23 de Marzo de 2022, reunidos en las oficinas Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los integrantes de dicha comisión, LICDA. ELBA DE LA VEGA PASCUAL, C. FELIPE DE JESÚS MICHEL SANTANA, Y EL LIC. ÁLVARO LOZANO GONZÁLEZ - Presidenta y Secretarios respectivamente de la COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y TRANSPORTE del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024, nos reunimos los integrantes para dictaminar la **SOLICITUD RELATIVA A** LA AUTORIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA CIRCULACIÓN VEHICULAR, DE LAS SIGUIENTES CALLES: JOSE M. ALCARAZ (SUR A NORTE) DE LA CAPITAN LLERENAS A CONSTITUCIÓN; SOCORRO

DIAZ PALACIOS (NORTE A SUR) DE CONSTITUCIÓN A CAPITÁN LLERENAS E INSURGENTE (SUR A NORTE) DE CAPITÁN LLERENAS A CONSTITUCIÓN; LA CALLE, COLONIA LOS AGUAJES COMALA, COL.

ASI MISMO, LA COLOCACIÓN DE SEÑALAMIENTOS POR EL LADO DERECHO DE NO ESTACIONARSE POR LA CALLE SANTOS DEGOLLADO, COLONIA CENTRO, COMALA COL. (PONIENTE A ORIENTE) DE LA CALLE MIGUEL HIDALGO A LA CALLE LUIS SPOTA SAAVEDRA, COLONIA CENTRO COMALA, COL.

#### CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha petición fue enviada por el C. Oscar Ricardo Lozano, en su carácter de Director de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Comala, mediante oficio número DSPV-0350/2022 del 24 marzo de 2022, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición con número de folio 094/2022 fecha 22 de marzo de 2022.

SEGUNDO.- La Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley del Reglamento de tránsito y vialidad del Municipio de Comala, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia de generar una circulación vial más práctica y eficiente dentro de nuestro Municipio, asi como también la importancia de la colocación adecuada de los señalamientos viales para lograr dicho objetivo, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

Tomando en cuenta el recorrido que se realizó por dichas vialidades, a fin de constatar que no existen los señalamientos viales correspondientes, por lo que resulta aplicable lo estipulado en el artículo 15 del Reglamento aludido.

Esta comisión dictaminadora, identifica la solicitud relativa a la autorización de la modificación de la circulación vehicular, de las siguientes calles: José M. Alcaraz (sur a norte) de la capitán llerenas a constitución; Socorro Díaz palacios (norte a sur) de constitución a capitán llerenas e insurgente (sur a norte) de capitán llerenas a constitución; la calle, colonia los aguajes Comala, col.

Así mismo, la colocación de señalamientos por el lado derecho de no estacionarse por la calle santos degollado, colonia centro, Comala col. (poniente a oriente) de la calle Miguel Hidalgo a la calle Luis Spota Saavedra, colonia centro Comala, col.

Se notifica al Director de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Comala, el C. Oscar Ricardo Lozano; en lo referente ajustes eficientes del presupuesto; Se notifica a Oficialía Mayor Municipal, LAE Guillermina Valencia Montes, anexando copia de la documentación para análisis del caso, justificando la autorización, información del mismo recurso que se ≼ presenta en esté dictamen.

CUARTO.- Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, por las anteriores consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Seguridad Publica, Tránsito y Transporte, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 15 del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Comala, y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo; emitiendo para tales efectos por UNANIMIDAD la solicitud de dictamen solicitud relativa a la autorización de la modificación de la circulación vehicular, de las siguientes calles: José M. Alcaraz (sur a norte) de la capitán llerenas a constitución; Socorro Díaz palacios (norte a sur) de constitución a capitán llerenas e insurgente (sur a norte) de capitán llerenas a constitución; la calle, colonia los aguajes Comala, col.

Así mismo, la colocación de señalamientos por el lado derecho de no estacionarse por la calle Santos Degoliado, colonia centro, Comala col. (poniente a oriente) de la calle Miguel Hidalgo a la calle Luis Spota Saavedra, colonia centro Comala, col.

#### DICTAMEN

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte, autorizan por UNANIMIDAD LA MODIFICACIÓN DE LA CIRCULACIÓN VEHICULAR, DE LAS SIGUIENTES CALLES: JOSE M. ALCARAZ (SUR A NORTE) DE LA CAPITÁN LLERENAS A CONSTITUCIÓN; SOCORRO DIAZ PALACIOS (NORTE A SUR) DE CONSTITUCIÓN A CAPITÁN LLERENAS E INSURGENTE (SUR A NORTE) DE CAPITÁN LLERENAS A CONSTITUCIÓN; LA CALLE, COLONIA LOS AGUAJES COMALA, COL.

ASI MISMO, AUTORIZAN POR UNANIMIDAD LA COLOCACIÓN DE SEÑALAMIENTOS POR EL LADO DERECHO DE NO ESTACIONARSE POR LA CALLE SANTOS DEGOLLADO, COLONIA CENTRO, COMALA COL. (PONIENTE A ORIENTE) DE LA CALLE MIGUEL HIDALGO A LA CALLE LUIS SPOTA SAAVEDRA, COLONIA CENTRO COMALA, COL.

Dicha petición fue enviada por el C. Oscar Ricardo Lozano, en su carácter de **Director de Seguridad Pública y Vialidad** del H. Ayuntamiento del Municipio de Comala. Se da seguimiento a la modificación de las vialidades propuestas en el cuerpo de este dictamen, y se elabora el mismo el día 23 de marzo de 2022.

**SEGUNDO.**- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y, en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifiquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, Licda. María Adriana Jiménez Ramos, Secretaria General, al C. Oscar Ricardo, en su carácter de Director General de Seguridad Pública y Vialidad, y al Lic. Oscar Manuel Alcázar Frutos, Director de Comunicación Social, así como a todas las áreas involucradas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

2 mm

5mg

8

Licda. María Adriana Jiménez Ramos, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por UNANIMIDAD.

Secretaria del H. Ayuntamiento, **María Adriana Jiménez Ramos**, cedió el uso de la voz al Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda el **Regidor Ing. Gustavo Ávalos Reyes**, quien dio lectura al siguiente dictamen:

En las oficinas que ocupa la Sala de Regidores de este H. Ayuntamiento de Comala, el día 22 de Marzo del presente año, siendo las 10:00 horas, se reunieron los ciudadanos Ing. Gustavo Ávalos Reyes, presidente de la comisión, la Lic. Elba de la Vega Pascual y C. José Roberto Cruz Ramírez como secretarios, todos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, para analizar y dictaminar lo relativo a la solicitud de la **Modificación al Programa Parcial de Urbanización "LOMAS DE SUCHITLÁN"** Localizado AL PONIENTE DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE SUCHITLÁN, COMALA. La cual cuenta con una superficie de 38,175.09 m². e se identifica con la clave Catastral: 03-03-56-004-018-000.

#### ANTECEDENTES

PRIMERO. – Mediante Escritura Pública No. 25,386 de fecha 28 de noviembre de 2011, emitida por la Lic. Rogelio A. Gaitán Y Gaitán titular de la Notaría Pública Número 14 del Estado de Colima, hace constar el contrato de compraventa, por una parte el señor J. Jesús Virrueta Ochoa, también conocido como J. Jesús Birrueta Ochoa, de su libre y espontánea voluntad, vende y entrega, en plena propiedad y posesión, a los señores Jaime Villa Farías y María Delgadina Villa Farías y a las señoritas Edelmira Villa Farías y Elvia Inés Villa Farías, quienes compran y adquieren. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad con Oficio Real 176066-1 de fecha de 18 de enero de 2012.

**SEGUNDO**. - Mediante escritura pública número 37,500 de fecha del 22 de Agosto del año 2016, emitida por el Lic. Miguel Ángel Flores Vizcaíno, Titular de la Notaría Pública No. Diez del Estado de Colima, hace constar el Poder Especial que otorgan las señoritas Edelmira y Elvia Inés de apellidos Villa Farías, a favor del señor Jaime Villa Farías.

**TERCERO.** – En fecha del 14 de junio de 2018, fue aprobado el Programa Parcial de Urbanización Lomas de Suchitlán y con fecha del 16 de septiembre del año 2018 es Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Colima.

**CUARTO.** – La Dirección de Obra Pública y Desarrollo Urbano con fecha del 16 de abril de 2019 expidió la Licencia de Urbanización y la Autorización de proyecto Ejecutivo "Lomas de Suchitlán" bajo oficio DOPDU-106/2019.

QUINTO. - Mediante primer oficio de solicitud escrito el 12 de febrero de 2021 y recibido en fecha del 15 de febrero de 2021, el Arq. Víctor Manuel Lara Ramos perito urbano vigente 002, donde solicita a esta dirección la primera revisión y evaluación de la MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "LOMAS DE SUCHITLÁN". Misma que se turna al Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Comala para su revisión correspondiente.

13

fuls.

de <

**SEXTO.** - En Fecha de martes 16 de marzo de 2021, se realizó la 10ma. Reunión Extraordinaria, del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Municipio de Comala, donde el Consejo municipal determinó **PROCEDENTE** de manera condicionado de la Modificación del Programa Parcial en mención, resaltando una serie de observaciones que fueron enviadas al promotor y perito urbano bajo oficio **No. DOPDU-126/2021**, mismas que deberán ser subsanadas para turnar al H. Cabildo para su posible aprobación.

SEPTIMO. - En fecha del 15 de Enero de 2022 bajo oficio S/N, el promotor Jaime Villa Farías en su carácter de apoderado legal. Ingresó el expediente corregido de la MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN LOMAS DE SUCHITLÁN", avalado por el Arq. Víctor Manuel Lara RAMOS Perito Urbano No. 002 de este municipio, donde subsanó las observaciones emitidas por la comisión consultiva y presentó el documento necesario, para su revisión ante la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, por lo que de conformidad al artículo 6 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Colima y sus municipios que establece la obligatoriedad de carácter de autoridad administrativa, recibir las solicitudes o peticiones que presenta toda persona y dar respuesta fundada y motivada, en los términos que se establecen en el presente ordenamiento y demás aplicables según la materia; a las atribuciones y facultades que confieren los artículos 14 fracción V, 16 y 17 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, a esta dependencia municipal para ejercer las acciones concurrentes en los diferentes órdenes de gobierno en el ámbito de la jurisdicción y competencia de esta municipalidad para el logro de la coordinación y concertación en materia del desarrollo urbano; la posibilidad de modificar el programa parcial de urbanización antes referido y en apego estricto a la legislación urbana vigente. Motivo por el cual, esta comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda del H. Cabildo tiene a bien presentar los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que la Comisión Federal de Electricidad del Estado de Colima otorgó la **FACTIBILIDAD DE SERVICIOS**, mediante oficio: DPC-064/2016, de fecha 07 de septiembre del 2016.

**SEGUNDO.-** Que mediante oficio No. COMAPAC 181/2016 de fecha 30 de noviembre de 2016, la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Comala (COMAPAC) otorga la **factibilidad de servicios**, alcantarillado y saneamiento.

**TERCERO.-** La Dirección de Obra Pública Y Desarrollo Urbano del Municipio de Comala otorga el Dictamen de Vocación de Uso de Suelo Modalidad III, bajo oficio No. DOPDU-005/2018. En fecha de 12 de enero de 2018.

**CUARTO.** – Que mediante oficio No. 401.F(4)19.2018/128 el Instituto Nacional de Antropología e Historia otorga AUTORIZACIÓN para que el predio en cuestión pueda realizar intervenciones de obras contemporáneas de fecha 26 de febrero de 2018.

Derivado de lo anterior, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda teniendo presente cada uno de los considerandos de los cuales se dio cuenta anteriormente, y con fundamento en lo que señalan los artículos 27 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 87 de la Constitución Política del Estado de Colima,

2 Super C

FULS.

188

artículos 45 fracción II inciso c), 65 fracción V, 118 fracción II incisos a y b y 131 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículos 4, 5 y 6 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus municipios, artículos 1, fracciones V y XI, 14, fracción V, 16, 21 fracción II y VII, y 22, fracciones XII, XIII, XVII, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, los artículos 12 fracción XIV del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 21 fracción IV, 26, 68, 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción XIV, 117, 120, 125 fracción I, 140 fracción II, 146 y 147 todos del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo; esta Comisión APRUEBA y emiten por **UNANIMIDAD** el siguiente:

### **DICTAMEN**

PRIMERO. - Los integrantes de esta comisión aprueban por UNANIMIDAD LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN: "LOMAS DE SUCHITLÁN", ya que cumple con las normas y reglas que la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y su Reglamento de Zonificación del Estado de Colima señalan para este proceso

# DOS. - LOTIFICACIÓN

**Memoria Descriptiva del Proyecto** 

La modificación al Programa Parcial de Urbanización fraccionamiento: "Lomas de Suchitlán", considera las siguientes modificaciones las cuales se describen en las tablas descritas a continuación, de conformidad a la situación publicada y la propuesta de modificación:

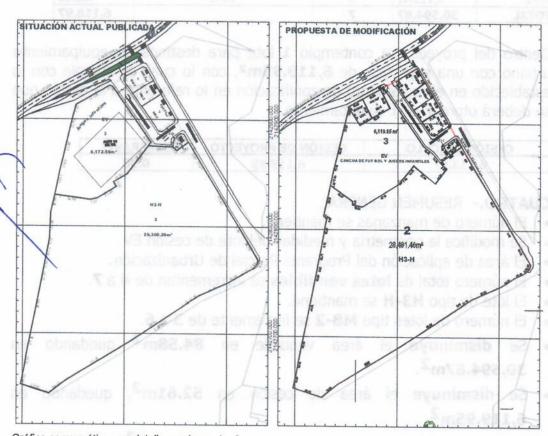


Gráfico esquemático, ver detalle en planos 1 y 2.

BOV

La modificación considera un total de 9 los cuales se describen en el siguiente cuadro:

PUBLI	CADO	MODIFICACIÓN	
USO	LOTES	USO	LOTES
Н3-Н	1	Н3-Н	1
MB-2	3	MB-2	6
EV	1	EV	1
IN	1	IN	1
TOTAL	6	TOTAL	9

# El resumen de áreas queda de la siguiente manera:

	PUBLICADO		MODIFICACIÓN	
	SUPERFICIE (m²)	%	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	%
ÁREA VENDIBLE	30,679.45	80.36%	30,594.87	80.15%
ÁREA CESIÓN	6,172.56	16.17%	6,119.95	16.03%
ÁREA DE VIALIDAD	1,175.83	3.08%	1,314.27	3.44%
ÁREA IN (TANQUE EXISTENTE)	147.25	0.39%	146.00	0.38%
TOTAL	38,175.09	100.00%	38,175.09	100.00%

## TRES. - CÁLCULO DEL ÁREA DE CESIÓN

Por lo que respecta a la cesión de destinos de equipamiento, a la zona de **H3-H y MB-2**, les corresponde ceder **20%**, de acuerdo al **Art. 139** fracciones **IV** y **VI** del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima.

El cálculo del área de cesión se determinó de la siguiente manera:

ZONA	SUPERFICIE	# LOTES	REQUERIMIENTO DE CESIÓN SEGÚN REGLAMENTO	A CEDER
Н3-Н	28,481.46	1	20%	5,696.29
MB-2	2,113.41	6	20%	422.68
TOTAL	30,594.87	7		6,118.97

Dentro del proyecto se contempló 1 lote para destinos de equipamiento urbano con una superficie de **6,119.95m²**, con lo cual, se cumple con lo establecido en el reglamento de zonificación en lo referente a la cesión que se deberá otorgar al H. Ayuntamiento.

CESIÓN CÁLCULO	CESIÓN DE PROYECTO	SUPERAVIT
6,118.97	6,119.95	0.98

#### CUATRO.- RESUMEN GENERAL

- El número de manzanas se mantiene.
- Se modifica la geometría y medidas del lote de cesión EV.
- El área de aplicación del Programa Parcial de Urbanización.
- El número total de lotes vendibles se incrementan de 4 a 7.
- El lote de tipo H3-H se mantiene.
- El número de lotes tipo MB-2 se incremente de 3 a 6.
- Se disminuye el área vendible en 84.58m<sup>2</sup> quedando en 30,594.87m<sup>2</sup>.
- Se disminuye el área de cesión en 52.61m<sup>2</sup>, quedando en 6,119.95m<sup>2</sup>.
- Se aumenta el área de vialidad en 138.44m<sup>2</sup> quedando en 1,314.27m<sup>2</sup>
- Se disminuye el área de cesión en 52.61m<sup>2</sup>, quedando en 6,119.95m<sup>2</sup>.
- Se disminuye el área de lote de equipamiento para infraestructura

4

fus.

8



Super

# **1.25m²**, quedando en **146.00m²**.

#### **CINCO.-** ACCIONES URBANAS

Para llevar a cabo los objetivos de la Modificación al Programa Parcial de Urbanización "LOMAS DE SUCHITLÁN", las acciones necesarias para lograr la adecuación espacial del predio, son responsabilidad del promotor en este caso el C. JAIME VILLA FARÍAS Y/O C. HILDA ADRIANA PARRA FRANCO Y CLAUDIA MARIBEL NAVARRO PARRA Y ALEJANDRA NAVARRO PARRA, quienes están obligados de conformidad a lo dispuesto en el artículo 293 de la Ley de Asentamientos Humanos vigente en el Estado, a costear por su cuenta todas las obras de urbanización que se definen conforme al presente Programa y al proyecto ejecutivo que la autoridad municipal autorice. Toda obra de construcción, modificación, reconstrucción o demolición, pública o privada, requerirá la autorización del Ayuntamiento de Comala conforme a lo que establece las leyes y normatividad en materia de Desarrollo Urbano.

## Las acciones urbanas, además de las ya descritas serán

- La adecuación geométrica para el ingreso al desarrollo a través de una calle lateral a la carretera.
- Se construirán las rampas para minusválidos, así como los pasos peatonales con las características que se señalen en el proyecto ejecutivo.
- El equipamiento de un tanque para el abastecimiento de agua potable.

De igual manera y para dar cumplimiento al **Art. 146** fracción **I** del Reglamento de Zonificación, las **áreas de cesión** para destinos se habilitarán para su inmediata utilización, las correspondientes a espacios abiertos o áreas verdes con juegos infantiles serán a **costo total del urbanizador** y a satisfacción de las autoridades municipales.

De conformidad con el **artículo 337** de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima cuyo texto dice que Mientras no reciba las obras el Ayuntamiento para su municipalización, el urbanizador o promotor estará obligado a:

- I. Prestar los servicios de vigilancia;
- II. Suministrar con normalidad y suficiencia los servicios de agua potable y alumbrado público;
- III. Mantener en condiciones de funcionalidad el sistema de alcantarillado;
- IV. Prestar con eficiencia el servicio de limpia y recolección de desechos sólidos;
- V. Mantener limpios y bardeados con barrera transparente los terrenos, y VI. Cuidar y conservar las áreas verdes.

El urbanizador podrá repercutir proporcionalmente entre los vecinos, el costo de prestación de los servicios a que se encuentra obligado mientras no municipalice las obras de urbanización. El Ayuntamiento respectivo controlará al urbanizador en la repercusión del costo de los servicios.

SEIS. - Que con fundamento a los artículos 273, 275, cumple con los requisitos establecido ante la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, así como el artículo 276 de la misma Ley. Que una vez autorizado por la Comisión Municipal, deberá remitirse al Presidente Municipal para que se someta a la consideración del Cabildo tal y como lo marca el artículo 281 y posteriormente se cumpla el trámite correspondiente, en los términos de la Modificación al Programa Parcial de Urbanización denominado "LOMAS DE SUCHITLÁN", a fin de que éste sea registrado de

Mary V

6061

MY MYS.

conformidad con la Ley de Asentamiento Humanos del Estado de Colima en su artículo 283 y 284.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - Las disposiciones del presente dictamen, entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

**SEGUNDO.** - Una vez publicado el dictamen deberá ser inscrito en las Oficinas del **Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima**, dentro de los veinte días siguientes a su publicación.

Licda. María Adriana Jiménez Ramos, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por UNANIMIDAD.

---- En el desahogo del **vigésimo tercer punto**, del orden del día la Secretaria del H. Ayuntamiento, **María Adriana Jiménez Ramos**, cedió el uso de la voz al Presidente de la Comisión de Planeación y Desarrollo Social, el **Regidor Lic. Álvaro Lozano González**, quien dio lectura al siguiente dictamen.------

Siendo las 12:00 horas del día 24 de marzo del 2022, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los LIC. ALVARO LOZANO GONZALEZ, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL, LIC. VANESSA VELAZQUEZ VENEGAS presidente y secretarias respectivamente, de la COMISIÓN DE PLANEACION Y DESARROLLO SOCIAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024.

 Nos reunimos para dictaminar lo relativo a la ampliación del presupuesto de egresos para la obra FISM2014/2022 Rehabilitación de plaza de acceso sur a la Localidad de Comala, Col. con recursos disponibles del Fondo de Infraestructura Social Municipal 2014 la cual ejecutará el H. Ayuntamiento de Comala en el Municipio.

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO**. - Dicha petición fue enviada por el **ING**. **MANUEL BERNAL FLORES**, en su carácter de director de Planeación y Desarrollo Social del Municipio de Comala, mediante oficio número DPDS-005/2022 de fecha 03 de marzo de 2022 y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición número de folio **081/2022**.

**SEGUNDO**. - La Comisión de Planeación y Desarrollo Social, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

J. J. J. Sayo C.

5m2

4

199

**TERCERO**. - Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de Planeación y Desarrollo Social, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

CUARTO. - Por las consideraciones antes vertidas esta comisión dictaminadora estudia y analiza Ampliar el Presupuesto de Egresos 2022 y ejercer la cantidad de \$108,603.27 (CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS TRES PESOS 27/100 M.N.), para la obra: FISM2014/2022 Rehabilitación de plaza de acceso sur a la Localidad de Comala, Col. con recursos disponibles del Fondo de Infraestructura Social Municipal 2014.

**QUINTO.-** Una vez analizada, valorada, y discutida la solicitud en cuestión, por las consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Planeación y Desarrollo Social, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción IV, 117, 120, 125 fracción I, 131, 146 y 147 del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo, emitiendo para tales efectos el siguiente:

## DICTAMEN

PRIMERO. - Los integrantes de la Comisión de Planeación y Desarrollo Social del H. Cabildo de Comala, Col., autorizan por UNANIMIDAD Ampliar el Presupuesto de Egresos 2022 y ejercer la cantidad de \$108,603.27 (CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS TRES PESOS 27/100 M.N.), para la obra: FISM2014/2022 Rehabilitación de plaza de acceso sur a la Localidad de Comala, Col. con recursos disponibles del Fondo de Infraestructura Social Municipal 2014.

SEGUNDO. - En la ampliación del presupuesto de egresos 2022 se contempla ejercer la cantidad ya mencionada en el rubro de Urbanización como se especifica en la siguiente tabla:

OBRA	MONTO FISM 2014	RUBRO
FISM2014/2022 REHABILITACIÓN DE PLAZA DE ACCESO SUR A LA LOCALIDAD DE COMALA, COL.	\$ 108,603.27	URBANIZACION

TERCERO. - Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el análisis, discusión, y en su caso aprobación o modificación del presente dictamen relativo a la Ampliar el Presupuesto de Egresos 2022 y ejercer la cantidad de \$108,603.27 (CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS TRES PESOS 27/100 M.N.), para la obra: FISM2014/2022 Rehabilitación de plaza de acceso sur a la Localidad de Comala, Col. con recursos disponibles del Fondo de Infraestructura Social Municipal 2014

CUARTO. - Notifiquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, C. LIC. MARIA ADRIANA JIMENEZ RAMOS, Secretaria

06/

3 mx 1

53

V.

General del H. Ayuntamiento de Comala, al C. ING. MIGUEL MARTINEZ RAMIREZ, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

- - - Una vez leído le dictamen anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos,** pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario al respecto; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD.** - - - -
- - En el desahogo del **vigésimo cuarto punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **María Adriana Jiménez Ramos**, cedió el uso de la voz al Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, **C. Felipe de Jesús Michel Santana**, quien a su vez cede el uso de la voz a la Síndica Municipal, **Verónica Fermín Santana** y en su carácter de Secretaria de la Comisión, solicitó autorización para efecto de que el H. Ayuntamiento de Comala celebre Convenio de colaboración con el Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario 148 "Elías Antonio Lozano Merino"; explicando debidamente los alcances, contenido y principales características del mismo.
- 1).- En uso de la voz la **Regidora Licda. Elba de la Vega Pascual**, solicita que se notifique al Director de Desarrollo Agropecuario y Ecología el resultado de lo que dictamine el H. Cabildo para efecto de su seguimiento. -
- - No habiendo más comentarios al respecto, la Secretaria del H.
   Ayuntamiento Licda. María Adriana Jiménez Ramos, sometió a consideración la solicitud anterior; dando cuenta que fue aprobado por UNANIMIDAD.
- - - En el desahogo del **vigésimo quinto punto** del orden del día la Secretaria del H. Ayuntamiento, **María Adriana Jiménez Ramos**, cedió el uso de la voz al Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, **C. Felipe de Jesús Michel Santana**, quien a su vez cede el uso de la voz a la Síndica Municipal, **Verónica Fermín Santana** y en su carácter de Secretaria de la Comisión, solicitó autorización para efecto de que el H. Ayuntamiento de Comala celebre Convenio de colaboración con la Universidad de Colima; explicando debidamente los alcances, contenido y principales características del mismo.

to the smy

. .

- - - No habiendo más comentarios al respecto, la Secretaria del H. Ayuntamiento Licda. María Adriana Jiménez Ramos, sometió a consideración la solicitud anterior; dando cuenta que fue aprobado por UNANIMIDAD, --------------------

- - - En el desahogo del vigésimo sexto punto la Secretaria del H. Ayuntamiento, María Adriana Jiménez Ramos, cedió el uso de la voz al Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, C. Felipe de Jesús Michel Santana, quien solicita la autorización para efecto de que el H. Ayuntamiento de Comala celebre Convenio de colaboración con la Cámara de la Industria de la Construcción (C.M.I.C); explicando debidamente los alcances, contenido y principales características del

- - - Posteriormente la Ciudadana Secretaria del H. Ayuntamiento Licda. María Adriana Jiménez Ramos, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración la solicitud antes señalada; dando cuenta que fue aprobado por UNANIMIDAD - - - -

- - - En el desahogo del vigésimo séptimo punto del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, Licda. María Adriana Jiménez Ramos, cedió el uso de la voz al Presidente Municipal Felipe de Jesús Michel Santana, quien dio lectura al siguiente documento:------





2 Z MAR. 2022

H. AYUNT JENTO DE COMALA, COL.

OFICIO NÚM. 032-2022

REG B D GSUNTO: EL QUE SE INDICA. OFICIO NÚM. 032-2022 Solo oficio

Integraran el Comité de la "FERIA DEL PONCHE.

C. FELIPE DE JESÚS MICHEL SANTANA. PRESIDENTE MUNICIPAL DE COMALA. PRESENTE.

Quien suscribe, por medio del presente me dirijo a usted de la manera más atenta, para pedir tenga a bien solicitar a su cabildo Municipal, tal y como se requiere en el Oficio N. DPL/396/2022, en el cual se exhorta al H. Ayuntamiento de Comala, con la finalidad de que realice las gestiones administrativas para que el Municipio de Comala cuente con una Procuraduría Municipal para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en ese sentido, solicito acepte mi propuesta como titular de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes a la Licenciada Lizeth Anguiano Velázquez, con cedula profesional N. 8011199, quien cumple con los requisitos y el perfil para ocupar dicho cargo.

Sin más por el momento y agradeciendo su atención me despido.

ATENTAMENTE Comala, Col. A la fecha de su presentación. DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE COMALA.

a Kladelet of Madelet & L.P.A. CLAUDIA YESENIA MONTELÓN CEBALOSTICA

- - Una vez leído el documento anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento Licda. María Adriana Jiménez Ramos, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario al respecto; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración la propuesta de nombramiento como titular de la Procuraduría Municipal para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes a la Licda. Lizeth Anguiano Velázquez; dando cuenta que fue aprobado por UNANIMIDAD. ------
- - En el desahogo del vigésimo octavo punto del orden del día, relativo a Asuntos Generales, la Secretaria del H. Ayuntamiento, Licda. María Adriana Jiménez Ramos, pregunta a los Munícipes si desean hacer alguna intervención; generándose las siguientes:-----
- 1).- En uso de la voz la Regidora Licda. Elba de la Vega Pascual presentó el siguiente punto de acuerdo: ------

La que suscribe Licda. Elba de la Vega Pascual, en mi calidad de Regidora del H. Ayuntamiento de Cómala, con fundamento en el artículo 10 del Reglamento para la feria del ponche, pan y café del Municipio de-Comala, Col; y 60 fracción XIV del Reglamento que rige el funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del ayuntamiento de Cómala, Col; someto a distinguida consideración el presente punto de acuerdo:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

Que tiene por objeto, la aprobación de los funcionarios municipales que integraran el Comité de la "FERIA DEL PONCHE, PAN Y CAFÉ" del Municipio de Comala, Col; la cual se llevara a cabo los días 8 de abril hasta el día 24 de abril del 2022; mismo que quedara conformado de la siguiente manera:

CARGO	PROPIETARIO	
Presidente	C. Felipe de Jesús Michel Santana	
Administrador	Lic. María, Adriana Jiménez Ramos	
	Lic. Guillermina Valencia Montes	
	C.P Cesar Abelardo Rodríguez Rincón	
	C. Oscar Ricardo Lozano	
	C. Ferdinando Zamora Espinoza	
	L.T.S. Juana Andrés Rivera	
	Mtra. Sandra Evelia Montes Valencia	
	Lic. Oscar Manuel Alcázar Frutos	
	Lic. Rigoberto Ponce Velasco	
Vocal	Lic. Elba de la Vega Pascual	
Vocal	C. Gustavo Valencia González	
Vocal	C. Adán Fuentes Barajas	
Vocal	C. Gabriela Gutiérrez Valencia	

Bajo esta tesitura me permito proponer el siguiente punto de ACUERDO.-

PRIMERO.- Se apruebe por este H. Cabildo constitucional, la integración del Comité de la "FERIA DEL PONCHE, PAN Y CAFÉ", que se llevara a cabo los días 08 de abril hasta el 24 de abril del 2022; el cual estará integrado por el Presidente, administradores y vocales, conforme se detalla en el siguiente recuadro:

CARGO	PROPIETARIO  C. Felipe de Jesús Michel Santana	
Presidente		
Administrador	Lic. María, Adriana Jiménez Ramos	
señ ilado; dendo cu	Lic. Guillermina Valencia Montes	
	C.P Cesar Abelardo Rodríguez Rincón	
door Goda, Elba o	C. Oscar Ricardo Lozano	
FOLL SEALS BIOL	C. Ferdinando Zamora Espinoza	
	L.T.S. Juana Andrés Rivera	
2022, reunidos e	Mtra. Sandra Evelia Montes Valencia	
ento de Comala, Co	Lic. Oscar Manuel Alcázar Frutos	
но возаво Сопи	Lic. Rigoberto Ponce Velasco	
Vocal	Lic. Elba de la Vega Pascual	
Vocal	C. Gustavo Valencia González	
Vocal	C. Adán Fuentes Barajas	
Vocal	C. Gabriela Gutiérrez valencia	
CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE		

**SEGUNDO.-** Solicito que la presente iniciativa de punto de acuerdo se someta a votación de este H. Cabildo Constitucional de Comala, Col.

**TERCERO.-** Se gire atento oficio a la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, y a la Directora de Turismo y Fomento Económico **Licda. Juanita Andrés Rivera** y a todas las áreas relacionadas con el conocimiento y observancia de dicho Comité.

**CUARTO.**- Se gire atento oficio a la Directora de Turismo y Fomento económico, a fin de acordar la fecha para la toma de protesta de los funcionarios que integraran el Comité de la Feria del ponche, pan y café, de acuerdo a la agenda del Presidente Municipal.

Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos,** pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario al respecto generándose los siguientes:-----

Ramírez, hizo un cuestionamiento respecto a que si se les va a tomar protesta, y además celebra que se esté llevando a cabo la integración del Comité, ya que anteriormente no se hacía, y pues tenemos un reglamento que hay que acatar, y felicitó que se integre éste Comité y sea traído a Cabildo para darle la formalidad que requiere la feria.

comentó que es importante darle la importancia y seriedad que requiere la feria del ponche, pan y café.

relicitó a los integrantes del Comité, expuso que la feria tiene altas expectativas, estamos viendo que la información de la invitación se compartió en redes sociales y eso es parte de la organización que ha tenido el Ayuntamiento y felicita a los integrantes y a los que queremos colaborar en que ésta sea una feria que se recuerde por muchos años.

- - - - En uso de la voz la **Regidora Licda. Elba de la Vega Pascual**, comentó que están invitados todos y de parte de la Directora de Turismo

A rome of

B6V

A FUS

- - - Continuando con el uso de la voz la **Regidora Licda. Elba de la Vega Pascual**, dio lectura al siguiente dictamen:-------

Siendo las 10:00 horas del día 24 de Marzo de 2022, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los C. María Guadalupe Carrillo Franco, C. Felipe de Jesús Michel Santana, C. Verónica Fermín Santana, C. Álvaro Lozano González y de la Vega Pascual-Presidenta Elba y Secretarios respectivamente, de la Comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024, nos reunimos los integrantes para dictaminar la SOLICITUD RELATIVA A LA CANCELACIÓN DE SALDOS DE LAS CUENTAS QUE A LA FECHA YA NO SE UTILIZAN, NO SON SALDOS CORRECTOS CONTRA LA CUENTA DE CAMBIOS POR ERRORES CONTABLES, MISMOS QUE TOTAL DE \$7,493,371.77 (SIETE **MILLONES** UN CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 77/100 M.N), Y SE DETALLAN EN LOS DOCUMENTOS

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.**- Dicha petición fue enviada por la el C.P Cesar Abelardo Rodríguez Rincón, en su carácter de **Tesorero Municipal** de Comala, mediante oficio número TM 106/2022, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del H. Ayuntamiento con la petición con número de folio 095/2022 fecha 22 de Marzo de 2022.

**SEGUNDO.**- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

**TERCERO.**- Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de hacienda municipal, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

Esta comisión dictaminadora, identifica la solicitud relativa a la cancelación de saldos de las cuentas que a la fecha ya no se utilizan, no son saldos correctos contra la cuenta de cambios por errores contables, mismos que dan un total de \$7,493,371.77 (siete millones cuatrocientos noventa y tres mil trecientos setenta y un pesos 77/100 M.N).

Dicha petición fue enviada por C.P. Cesar Abelardo Rodríguez Rincón, en su carácter de **Tesorero Municipal** de Comala, mediante oficio número TM 106/2022, en lo referente a los ajustes eficientes del presupuesto, se

May I Sall

Smi

8

1-

notifica a Oficialía Mayor Municipal, LAE Guillermina Valencia Montes, se anexa copia de la documentación para análisis del caso, justificando la autorización, información del mismo recurso que se presenta en esté dictamen.

CUARTO.- Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, por las anteriores consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 69 de la ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo; emitiendo para tales efectos por UNANIMIDAD la solicitud de Dictamen relativa a la cancelación de saldos de las cuentas que a la fecha ya no se utilizan, no son saldos correctos contra la cuenta de cambios por errores contables, mismos que dan un total de \$7,493,371.77 (siete millones cuatrocientos noventa y tres mil trecientos setenta y un pesos 77/100 M.N).

## DICTAMEN

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, autorizan por UNANIMIDAD LA CANCELACIÓN DE SALDOS DE LAS CUENTAS QUE A LA FECHA YA NO SE UTILIZAN, NO SON SALDOS CORRECTOS CONTRA LA CUENTA DE CAMBIOS POR ERRORES CONTABLES, MISMOS QUE DAN UN TOTAL DE \$7,493,371.77 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 77/100 M.N), Y QUE SE **DETALLAN EN EL RECUADRO SIGUIENTE:** 

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	CARGO	ABONO
2-1-01-07-002-0011-0010	ARJA CONSILTORES S.C.	2,935.42	
2-1-01-07-002-0007-0014	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	2,415.25	
2-1-01-01-001-0001	ARTURO COVARRUBIAS CASTILLO	910	49,814.64
1-1-01-02-001-0002-0001	Banco Santander 65 50264864 3 Gasto Corriente	679,748.57	10-10-1-51 10-10-1-51
1-1-01-02-001-0002-0001	Banco Santander 65 50264864 3 Gasto Corriente		2,767,403.95
1-1-01-02-001-0002-0001	Banco Santander 65 50264864 3 Gasto Corriente	305,802.31	
1-1-01-02-001-0002-0001	Banco Santander 65 50264864 3 Gasto Corriente	DD Se pot	1,948,651.28
1-1-01-02-001-0003-0001	Bancomer 155820081 gasto corriente	104,981.00	phibom
1-1-01-02-001-0004-0001	Banco Scotiabank 3x1 para migrantes	RO Notifi	8.02
1-1-01-02-001-0005-0001	Banamex Cuenta 4607120399 Gasto Corriente	sar Abelan	4,264.54
1-1-01-02-001-0007-0003	Banbajio Cuenta 14525349 Festejos charritaurinos Comala 2015	adas con la	447.2

SU	MA DE LA POLIZA	7,493,371.77	7,493,371.77
3-2-05-02	CAMBIOS POR ERRORES CONTABLES	5,931,308.26	
1-1-01-02-001-0008-0001	FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO		478,231.18
2-1-01-07-005-0002	INFINACOT		109,661.18
2-1-01-07-006	PARTIDO ACCION NACIONAL		76,620.25
2-1-01-07-002-0007-0002	INFINACOT	103,310.72	
2-1-01-07-005-0006	IRENE PEREZ ESTRADA		5,526.58
2-1-01-03-006	COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE COMALA		187,662.57
2-1-01-02-001-0103	VIVERO LOS MEZCALES S P R DE RL		7,712.70
2-1-01-02-001-0105	MAR DE JESUS OCHOA NEGRETE	ento. III	2,321.04
2-1-01-02-002-0133	SERVICIOS ESTRELLA DEL SUR S A DE C V	ACC 2016	35,111.48
2-1-01-07-005-0016	SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO		1,601,746.73
2-1-01-07-001-0001-0005	5 AL MILLAR MATTO. AREAS RECREATIVAS	215,214.27	
2-1-01-07-001-0001-0004	5 AL MILLAR C.M.I.C.	569.94	
2-1-01-07-001-0001-0003	2 AL MILLAR ICIC	3,087.29	
2-1-01-07-001-0001-0002	5 AL MILLAR SEFUPU	29,480.62	
2-1-01-07-001-0001	5% AL MILLAR INSP Y VIGILANCIA DE CONTRALORIA	60,302.45	
2-1-01-07-001-0001-0011-0009	5 AL MILLAR MATTO. AREAS RECREATIVAS FONDO FORTALECIMIENTO		26,920.24
2-1-01-07-002-0007-0013	FOMEPADE S.A.P. I. DE C.V. SOFOM EN R		72,825.52
2-1-01-07-002-0007-0012	FOMEPADE S.A.P. I. DE C.V. SOFOM EN R	53,215.64	
1-1-01-02-001-0007-0026	Banbajio 22013999 FISM PROAGUA APAUR 2018		0.01
1-1-01-02-001-0007-0022	Banbajio 20836722 FISM 2018		0.01
1-1-01-02-001-0007-0021	Banbajio 20835807 FORTAMUN 2018	0.03	
1-1-01-02-001-0007-0011	Banbajio cuenta 16510810 prevencion de Riesgo 2016		564.3
1-1-01-02-001-0007-0009	Banbajio cuenta 152950660101 Via publica	1,000.00	
-1-01-02-001-0007-0004	Banbajio Cuenta 14840227 Contigencias Economicas para Inversion	64 56 136). m.Jan. 679	117,878.20

**SEGUNDO.**- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y, en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, Licda. María Adriana Jiménez Ramos, Secretaria General, C.P Cesar Abelardo Rodríguez Rincón, Tesorero Municipal, L.A.E. Guillermina Valencia Montes Oficial Mayor, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

FUS.

8

4

Licda. María Adriana Jiménez Ramos, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario al respecto; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por UNANIMIDAD.

2).- En uso de la voz el **Regidor Lic. Álvaro Lozano González,** y en calidad de Secretario de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al siguiente dictamen:

Siendo las 10:00 horas del día 24 de marzo de 2022, reunidos en las oficinas de la sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los C. MARÍA GUADALUPE CARRILLO FRANCO, C. FELIPE DE JESÚS MICHEL SANTANA, C. VERÓNICA FERMÍN SANTANA, LIC. ÁLVARO LOZANO GONZÁLEZ Y LICDA. ELBA DE LA VEGA PASCUAL -Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024, nos reunimos los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, para dictaminar la SOLICITUD RELATIVA A LA INDEMNIZACION POR RIESGO DE TRABAJO DEL C. RICARDO QUINTERO MÉNDEZ, CON PUESTO DE POLICÍA AUXILIAR ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD POR LA CANTIDAD DE \$124,933.14 (CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES 14/100 M.N.), CANTIDAD A LA QUE SE LE APLICARÁN LAS DEDUCCIONES DE \$30,480.98 (TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA 98/100 M.N.) POR ADEUDO DE PRÉSTAMO A CORTO PLAZO DE PENSIONES Y \$5,790.08 (CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA 08/100 M.N.) POR QUINCENA PERIODO 05 DEL 2022 PAGADA INDEBIDAMENTE POR NOTIFICACIÓN TARDÍA AL ÁREA DE NÓMINAS, RESULTANDO EL TOTAL A RECIBIR \$88,662.08 (OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS 08/100 M.N.), DICHO PAGO SE LLEVARÁ A CABO EN 4 EXHIBICIONES (30 DE MARZO, 12 DE ABRIL, 29 DE ABRIL Y 13 DE MAYO DE 2022) POR LA CANTIDAD DE \$22,165.52 (VEINTIDÓS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO 52/100 M.N.) YA QUE EL AYUNTAMIENTO NO SE ENCUENTRA EN CONDICIONES ECONÓMICAS PARA CUBRIR EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DICHA INDEMINZACIÓN.

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.**- Dicha petición fue enviada por la L.A.E. Guillermina Valencia Montes en su carácter de **Oficial Mayor** del Municipio de Comala, mediante oficio número OM/NOM-183/2022 de 22 de marzo de 2022, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del H. Ayuntamiento, con la petición con número de folio 103/2022 de fecha 22 de marzo del 2022.

**SEGUNDO.**- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

**TERCERO.**- Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de hacienda municipal, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los

X

A

061

FSS S

integrantes de la misma entramos al Estudio y análisis de la petición que nos ocupa. Esta comisión dictaminadora, identifica solicitud relativa a la INDEMNIZACIÓN POR RIESGO DE TRABAJO del C. Ricardo Ouintero Méndez, con puesto de policía auxiliar adscrito a la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad por la cantidad de \$124,933.14 (Ciento veinticuatro mil novecientos treinta y tres 14/100 M.N.), cantidad a la que se le aplicarán las deducciones de \$30,480.98 (Treinta mil cuatrocientos ochenta 98/100 M.N.) por adeudo de préstamo a corto plazo de pensiones y \$5,790.08 (Cinco mil setecientos noventa 08/100 M.N.) por quincena periodo 05 del 2022 pagada indebidamente por notificación tardía al área de nóminas, resultando el total a recibir \$88,662.08(Ochenta y ocho mil seiscientos sesenta y dos 08/100 M.N.), dicho pago se llevará a cabo en 4 exhibiciones (30 de marzo, 12 de abril, 29 de abril y 13 de mayo de 2022) por la cantidad de \$22,165.52 (Veintidós mil ciento sesenta y cinco 52/100 M.N.) ya que el ayuntamiento no se encuentra en condiciones económicas para cubrir en una sola exhibición dicha INDEMINZACIÓN.

Dicha petición fue enviada por la L.A.E. Guillermina Valencia Montes en su carácter de Oficial Mayor del Municipio de Comala, en lo referente a los ajustes eficientes del presupuesto; se notifica al C.P. Cesar Abelardo Rodríguez Rincón, Tesorero Municipal; y Oficialía Mayor Municipal, LAE Guillermina Valencia Montes, se anexa copia de la documentación para análisis del caso, justificando la autorización, información del mismo recurso que se presenta en esté dictamen.

CUARTO.- Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, por las anteriores consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 69 de la ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo; emitiendo los integrantes de esta Comisión, para tales efectos por UNANIMIDAD la solicitud relativa a la INDEMNIZACION POR RIESGO DE TRABAJO del C. Ricardo Quintero Méndez, con puesto de policía auxiliar adscrito a la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad por la cantidad de \$124,933.14 (Ciento veinticuatro mil novecientos treinta y tres 14/100 M.N.), cantidad a la que se le aplicarán deducciones \$30,480.98 las de (Treinta cuatrocientos ochenta 98/100 M.N.) por adeudo de préstamo a corto plazo de pensiones y \$5,790.08 (Cinco mil setecientos noventa 08/100 M.N.) por quincena periodo 05 del 2022 pagada indebidamente por notificación tardía al área de nóminas, resultando el total a recibir \$88,662.08(Ochenta y ocho mil seiscientos sesenta y dos 08/100 M.N.), dicho pago se llevará a cabo en 4 exhibiciones (30 de marzo, 12 de abril, 29 de abril y 13 de mayo de 2022) por la cantidad de \$22,165.52 (Veintidós mil ciento sesenta y cinco 52/100 M.N.).

July C

A. A.

ENS

### tatruvA .H led shater DICTAMEN material el objet sev salt

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal autorizan por UNANIMIDAD EL PAGO DE LA INDEMNIZACION POR RIESGO DE TRABAJO DEL C. RICARDO QUINTERO MÉNDEZ, CON PUESTO DE POLICÍA AUXILIAR ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD POR LA CANTIDAD DE \$124,933.14 (CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES 14/100 M.N.), CANTIDAD A LA QUE SE LE APLICARÁN LAS DEDUCCIONES DE \$30,480.98 (TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA 98/100 M.N.) POR ADEUDO DE PRESTAMO A CORTO PLAZO DE PENSIONES Y \$5,790.08 (CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA 08/100 M.N.) POR QUINCENA PERIODO 05 DEL 2022 PAGADA INDEBIDAMENTE POR NOTIFICACIÓN TARDÍA AL ÁREA DE NÓMINAS, RESULTANDO EL TOTAL A RECIBIR \$88,662.08 (OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS 08/100 M.N.), DICHO PAGO SE LLEVARÁ A CABO EN 4 EXHIBICIONES (30 DE MARZO, 12 DE ABRIL, 29 DE ABRIL Y 13 DE MAYO DE 2022) POR LA CANTIDAD DE \$22,165.52 (VEINTIDÓS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO 52/100 M.N.) DICHA INDEMNIZACIÓN SE ESPECIFICA EN EL RECUADRO SIGUIENTE:

CONCEPTO	IMPORTE	FUNDAMENTO LEGAL	CÁLCULO
INDEMNIZACIÓN POR RIESGO DE TRABAJO	\$124,933.14	Ley Federal del Trabajo Artículo 495 Si el riesgo produce al trabajador una incapacidad permanente total, la indemnización consistirá en una cantidad equivalente al importe de mil noventa y cinco días de salario. Ley Federal del Trabajo Artículo 486 Para determinar las indemnizaciones a que se refiere este título, si el salario que percibe el trabajador excede del doble del salario mínimo del área geográfica de aplicación a que corresponda el lugar de prestación del trabajo, se considerará esa cantidad como salario máximo.	1095 días (Incapacidad permanente total) x 345.74 (Salario Mínimo vigente 2022 al doble) = 378,585.30 x .33 (Incapacidad órgano-funcional 33% por parte del IMSS)
PRESTAMO A CORTO PLAZO DE PENSIONES	\$30,480.98	LA LEY DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA. Artículo 137. Descuentos de los préstamos de las percepciones quincenales del afiliado o pensionado. 2. La Entidad Pública Patronal deberá solicitar al Instituto, una constancia de no adeudos por préstamos personales, previo a la baja que pretenda realizar de su servidor público a efecto de compensarlo en el finiquito económico de la relación de trabajo o administrativa que termina y enterarlo en favor del Instituto; de no hacerlo, será responsable solidario hasta por el monto en que pudo haberlo descontado.	Adeudo de la Dirección General del Instituto de
QUINCENA PERIODO 05 DEL 2022	\$5,790.08	De acuerdo al acta de notificación recibida el 18 de marzo en esta Oficialía Mayor donde se solicita el pago de la Indemnización e indica que el C. Ricardo Quintero Méndez termina la relación de trabajo con el H. Ayuntamiento el 28 de febrero de 2022.	Recibo de Pago periodo 05

TOTAL A DECIRED

\$88,662.08

**SEGUNDO**.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y, en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifiquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, Licda. María Adriana Jiménez Ramos, Secretaria del H. Ayuntamiento, al C.P. Cesar Abelardo Rodríguez Rincón en su carácter de Tesorero Municipal y a la LAE. Guillermina Valencia Montes, Oficial Mayor así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

B6V

63

Jegy C

--- Una vez leído le dictamen anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento Licda. María Adriana Jiménez Ramos, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario al respecto; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por UNANIMIDAD. -----

2.- En uso de la voz el **Regidor Ing. Gustavo Ávalos Reyes,** dio lectura al siguiente punto de acuerdo:-----

**ASUNTO:** Punto de Acuerdo que avala respuesta del despacho del Presidente Municipal de Comala

Los suscritos Síndica Municipal y regidores del municipio de Comala, integrantes del Ayuntamiento de Comala, que firmamos al calce del presente punto de acuerdo, expresamos los siguientes antecedentes:

- I. El día 9 de febrero de 2022, la C. Presidenta del Municipio de Villa de Álvarez, turno para conocimiento y respuesta de la Presidencia Municipal de Comala, el planteamiento o solicitud de respuesta firmado por la C. NORMA JESUS ZEPEDA MUNGUIA, consultando sobre las propiedades identificados con las claves catastrales 10-01-90-057- 929-004 y 10-01-90-057-929-005, amparados respectivamente con las escrituras públicas 36,213 y 37,126 expedidas por la Notaría 13 de la ciudad de Colima.
- II. Conocemos que el C. Presidente Municipal de Comala, el pasado 18 de marzo de 2022, emitió una respuesta a la C. NORMA JESUS ZEPEDA MUNGUIA, con base en información integrada e informe elaborado por el Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de este Municipio.

#### **CONSIDERANDO**

**Primero.** - Que conforme al artículo 115, fracción V, incisos a) y d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio de Comala está facultado para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, así como para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo a través de instrumentos y/o mecanismos técnicos, jurídicos y administrativos, con objeto de definir el uso del territorio y resolver necesidades urbanas locales.

**Segundo.** - Que las atribuciones en materia de planeación, así como de ordenamiento territorial, asentamientos humanos, desarrollo urbano y desarrollo metropolitano, serán ejercidos de manera concurrente por la Federación, las entidades federativas, los municipios, en el ámbito de la competencia que les otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Ley, así como a través de los mecanismos de coordinación y concertación que se generen.

**Tercero.** - Que en virtud de que actualmente los instrumentos de planeación del Municipio de Comala, no se encuentran debidamente actualizados en lo que corresponde a la confluencia de la zona conurbada con el Municipio de Villa de Álvarez y respecto de propiedades ubicadas en el tramo carretero que conecta a ambos Municipios, ni tampoco existe la infraestructura municipal e inversión suficiente para obligarnos a otorgar servicios públicos a las áreas que pudieran encontrarse dentro de los límites municipales de Comala.

Sugar C

rd s.

8

Por ello, ponemos a consideración del Honorable Cabildo del Municipio de Comala, para su aprobación el siguiente punto de Acuerdo en sus puntos

Primero. - La respuesta emitida por el C. Presidente Municipal de Comala, contenida en el oficio PM/088/2022 de fecha 18 de marzo de 2022, corresponde a facultades que expresamente corresponden al referido servidor público al amparo del artículo 7º, inciso a), 47, fracción I, inciso a), II en su inciso c), IV en su inciso a) y VII y artículo 120, todos de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

Segundo. - La materia de la solicitud planteada por la C. NORMA JESUS ZEPEDA MUNGUIA, no obedece a la necesidad de pronunciar un dictamen por parte de este Honorable Cabildo a través alguna de sus Comisiones, pues no se solicita en términos de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, la aprobación de obras de urbanización por parte de este Cabildo, ni el otorgamiento de servicios públicos municipales por parte del Municipio de Comala a las propiedades identificados con las claves catastrales 10-01-90-057- 929-004 y 10-01-90-057-929-005.

Tercero. - Una vez que este Ayuntamiento de Comala apruebe las actualizaciones a sus programas municipales en materia de asentamientos humanos, así como formule, apruebe y administre la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal dentro de sus límites municipales, así como las inversiones conducentes, verificará la conectividad y dotación de servicios en los puntos de conurbación con el Municipio de Villa de Álvarez. En tanto la actualización y planeación ocurra, se avala y ratifica para todos los efectos legales, la respuesta emitida por el C. Presidente Municipal de Comala, contenida en el oficio PM/088/2022 de fecha 18 de marzo de 2022.

- - - - Una vez leído el punto de acuerdo anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento Licda. María Adriana Jiménez Ramos, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario al respecto; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el punto de acuerdo antes señalado; y en votación económica se obtuvo el siguiente 

## "POR LA AFIRMATIVA"

- 1) Felipe de Jesús Michel Santana
- 2) Verónica Fermín Santana
- 3) José Roberto Cruz Ramírez
- 4) Vanessa Velázquez Venegas
- 5) Gustavo Avalos Reyes
- 6) María Guadalupe Carrillo Franco
- 7) Bibiana Gómez Lizama
- 8) Álvaro Lozano González

#### POR LA NEGATIVA"

1) María Guadalupe Ávila Ramírez

#### "ABSTENCIÓN"

- 1) Elba de la Vega Pascual
- - Posteriormente la ciudadana Secretaria del H. Ayuntamiento Licda. María Adriana Jiménez Ramos, realizó el cómputo de la votación, dando a conocer que el punto de acuerdo fue aprobado por MAYORÍA.-----
- 4).- En uso de la voz la Síndica Verónica Fermín Santana, realizó la lectura del siguiente punto de acuerdo:-------

La que suscribe **C. VERONICA FERMIN SANTANA**, Sindica Municipal del H. Ayuntamiento de Comala, solicito a ustedes compañeros integrantes del H. Cabildo Municipal, la autorización del siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO:**

Para hacer un RECONOCIMIENTO a las personas que tuvieron la iniciativa de organizar a los pequeños negocios o emprendedores del Municipio en lo que fue la Feria Gastronómica y Artesanal Comala al final de los años 90, y que hoy en día es una de las principales actividades impulsora del desarrollo económico que beneficia a los pequeños productores de nuestro Municipio y de la región, la tan visitada y famosa Feria del Ponche, Pan y Café de Comala.

Proponiendo de ser autorizada, hacer la entrega de dichos reconocimientos en el evento de clausura de la citada Feria en su edición 2022, en el día, hora y lugar que sean acordados.

Lo anterior con el propósito de estimular y agradecer a las personas por su contribución a la económica del Municipio.

Dado en el Municipio de Comala, Estado de Colima, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

- - - - Una vez leído el punto de acuerdo anterior se instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, turnar a la Comisión correspondiente para su debido estudio, análisis y resolución. - - -

**5).-** En uso de la voz el **Presidente Municipal Felipe de Jesús Michel Santana,** manifestó el agradecimiento al H. Cabildo Municipal por siempre trabajar en equipo y poder sacar las votaciones por unanimidad.-----

Secretaria del H. Ayuntamiento, la Licda. María Adriana Jiménez Ramos cedió el uso de la voz al Presidente Municipal Felipe de Jesús Michel Santana, quien procedió a la clausura de la Décima Primera Sesión Ordinaria, al no existir más asuntos que tratar, siendo las 15:25 horas (quince horas con veinticinco minutos) del día 25 (veinticinco) de Marzo del 2022, declaró formalmente clausurada la presente sesión, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien de Comala, levantándose para constancia y efectos la presente acta, misma que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada por los que en ella intervinieron, declaro formalmente clausurada esta Decima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo CONSTE.

C. Felipe de Jesús Michel Santana Presidente Municipal

Lic. María Adriana Jiménez Ramos Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Verónica Fermín Santana Síndica Municipal Say C

Cars.

### REGIDORES:

Lie José Roberto Cruz Ramírez

Licda. Elba de la Vega Pascual

Licda. María Guadalupe Ávila Ramírez

Licda. Vanessa Velázquez Venegas

Ing. Gustavo Ávalos Reyes

C. Maria Guadalupe Carrillo Franco

Lic. Álvaro Lozano González

Bibiana Gómez Lizama

Esta hoja de firmas, corresponde al acta de la Décima Primera Sesión Ordinaria del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional 2021-2024 del Municipio de Comala, Colima, celebrada el día viernes 25 de Marzo de 2022 en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildos ubicada en la Presidencia Municipal.

Life Storie Company of the second stories of

response to the contract of th

moved of Chandister City of Chandister Cardistration Commission Co

small, sand condiderable and ancomplete the Action

PART THE RESIDENCE OF THE PART OF THE PART